

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	60
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	64
LICITACIONES	pág.	75
COLEGIACIONES	pág.	104
TRANSFERENCIAS	pág.	104
CONVOCATORIAS	pág.	107
SOCIEDADES	pág.	112
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	120
VARIOS	pág.	122

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3518-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11804822-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-10249/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paola Daiana BANEGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Daiana BANEGAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Gisele RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 136/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Paola Daiana BANEGAS (DNI 29.359.028 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3519-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07746104-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Leonela Patrisia LUDUEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonela Patrisia LUDUEÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Angela ONORATI, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonela Patrisia LUDUEÑA (DNI 40.848.195 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3520-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10585076-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rolando Rafael MARCHAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rolando Rafael MARCHAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Federico CUEVAS, concretada mediante Resolución N° 1889/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de septiembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rolando Rafael MARCHAN (D.N.I. 20.751.042- Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Rolando Rafael MARCHAN (DNI 20.751.042- Clase 1969), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - F71 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3521-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14196895-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2956-22/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Vanesa Gisela MONTENEGRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Gisela MONTENEGRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que Alejandra Andrea CANDUSSI ocupaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 1278/20 del Ministerio de Salud, se produjo su baja al cargo por haber incurrido en el abandono del mismo.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Roberto STEVEN ZANINOVICH, concretada mediante Resolución 11112 N° 684/20.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Gisela MONTENEGRO (DNI 26.294.003 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley N° 10.430, como Enfermera en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3522-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-17960348-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis LLANOS DURAN en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Luis LLANOS DURAN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Sofía BONAFEDE, concretada mediante Resolución N° 827/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

José Luis LLANOS DURAN (DNI 19.073.162 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3523-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-19712108-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Verónica MARTINEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Verónica MARTINEZ en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Alicia MEDRANO, concretada mediante Resolución N° 710/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisela Verónica MARTINEZ (DNI 25.916.997- Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense Unidad Sanitaria N° 1 de Lisandro Olmos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3524-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14941111-GDEBA-HZGLMMSALGP y el expediente N° 2923-1276/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Micaela Grisel DEPOIAN, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Grisel DEPOIAN, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1003/15.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia BAGLIONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 704/16.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de Micaela Grisel DEPOIAN (DNI 28.418.750 - Clase 1980), como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1003/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Grisel DEPOIAN (DNI 28.418.750 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3525-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10369173-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva DUSANTOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) de cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Eva DUSANTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eva DUSANTOS (DNI 33.991.217 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a de María Eva DUSANTOS (DNI 33.991.217 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3526-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01179389-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luz Marina TACURI CHAVEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente Luz Marina TACURI CHAVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luz Marina TACURI CHAVEZ (DNI 18.842.591- Clase 1978), Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1759/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luz Marina TACURI CHAVEZ (DNI 18.842.591- Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3527-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06958476-GDEBA-HIGADAFPMASALGPALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Carla REBOREDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Carla REBOREDO en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ivana Natalia STUDE, concretada mediante Resolución N° 827/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anabella Carla REBOREDO (DNI 28.972.791 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3528-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11718260-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Mirko Andres BALTAZAR MAMANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirko Andres BALTAZAR MAMANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Carmen RUSSO, concretada mediante Resolución N° 854/20, rectificadas por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirko Andres BALTAZAR MAMANI (DNI 38.828.485- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3529-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08242352-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Agustin Francisco FUCILIERI en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustin Francisco FUCILIERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Debora Vanesa MIÑO, concretada mediante Resolución N° 490/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Agustín Francisco FUCILIERI (DNI 40.544.530 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3530-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11981491-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria CALVO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria CALVO como Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Esther STEFANI, concretada mediante Resolución N° 795/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria CALVO (DNI 27.313.968 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3531-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09465865-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Johanna BRAVO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Johanna BRAVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonor Mercedes PINILLA, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Johanna BRAVO (DNI 38.944.511- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3532-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11633751-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonio Ezequiel ANZOLINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonio Ezequiel ANZOLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfio Miguel PELLEGRINI, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonio Ezequiel ANZOLINI (DNI 40.076.808 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección de Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3533-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10030910-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Loana SALVADEO MOTTA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Loana SALVADEO MOTTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Arnaldo MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Estefanía Loana SALVADEO MOTTA (DNI 32.791.696 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3534-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29010840-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella MEDICI en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella MEDICI como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo Martín FERRARA, concretada mediante Resolución N° 258/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Antonella MEDICI (DNI 35.168.858 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3535-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07583088-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Martín BRUNO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Martín BRUNO como Licenciado en Producción de Bioimágenes Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GORTARI, concretada mediante Resolución N° 469/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Producción de Bioimágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nicolás Martín BRUNO (DNI 24.042.833 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3536-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14820670-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de César Arnaldo SALA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 28 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente César Arnaldo SALA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de César Arnaldo SALA (DNI 28.447.680 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1208/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a César Arnaldo SALA (DNI 28.447.680 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de septiembre de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por César Arnaldo SALA (DNI 28.447.680 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en el "Hospital San Carlos", dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3537-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03829987-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2900-97543/14 y agregado, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nanci Graciela RIVERO, concretada mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de octubre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA (DNI 39.151.071 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA (DNI 39.151.071 - Clase 1995), a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - H90 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3538-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08392223-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Damian Ariel ROMERO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damian Ariel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, a partir del 26 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Olinda CORIA, concretada mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de enero de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Damian Ariel ROMERO (DNI 33.837.255– Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Damian Ariel ROMERO (DNI 33.837.255– Clase 1988), a partir del 26 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente – diagnostico G 71– Categoría 4 – en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 – Programa: 0006 - Subprograma: 000 – Actividad: 8 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3539-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10759930-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MOLINA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia MOLINA en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Victoria GOROSTIAGA, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cecilia MOLINA (DNI 34.108.692 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3540-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06224953-GDEBA-DPTGADMSALGP y el expediente N° 2906-8775/07, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maira Estefanía DIAZ en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Estefanía DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana María Lujan GEVAUDAN, concretada mediante Resolución N° 2553/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de febrero de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maira Estefanía DIAZ (DNI 31.617.073 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Maira Estefanía DIAZ (DNI 31.617.073 - Clase 1985), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3541-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30060503-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Martin LLANOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Franco Martin LLANOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido en el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alejandro SALVATIERRA, concretado mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Franco Martin LLANOS (DNI 39.101.573 - Clase 1995) - Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial Electricista Instalador) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Franco Martin LLANOS (DNI 39.101.573 - Clase 1995), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Franco Martin LLANOS (DNI 39.101.573 - Clase 1995), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3542-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07422682-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Matías AREGAY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías AREGAY como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 25 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Elizabeth BARRIENTOS, concretada mediante Resolución N° 846/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Matías AREGAY (DNI 25.624.870 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3543-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-20539100-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Leopoldo Rodolfo MARQUEZ en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leopoldo Rodolfo MARQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Leopoldo Rodolfo MARQUEZ (DNI 13.767.851 - Clase 1959), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Cetrángolo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3544-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14967335-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Antonio CARDOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Antonio CARDOZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jorge Antonio CARDOZO (DNI 17.188.634 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento Ayudante) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Antonio CARDOZO (DNI 17.188.634 - Clase 1965) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3545-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08130738-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria Lujan FRONTAL en la Unidad Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5) - Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria Lujan FRONTAL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5) - Almirante Brown, a partir del 1° de enero de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Elizabeth FARIAS, concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5) - Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria Lujan FRONTAL (DNI 22.213.903 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3546-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07472729-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21538-798/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Franco Ezequiel AQUINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Ezequiel AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 881/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de febrero de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de

Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Franco Ezequiel AQUINO (DNI 37.016.835- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud..

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Franco Ezequiel AQUINO (DNI 37.016.835- Clase 1992), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3856-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22471624-GDEBA-DSTAMJGM, el Decreto Nacional N° 494/21, el Decreto N° 583/21 y la Resolución N° 3289/21, modificada por su similar N° 3517/21 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al establecimiento de lo que se denominó "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nacionales N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20.

Que, posteriormente, por los Decretos Nacionales N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1033/20, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DSPO), hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 494/21 mediante el cual estableció los parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, reglas de conducta generales y actividades suspendidas en todo el territorio nacional.

Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 494/21 prevé un régimen específico para los aglomerados, departamentos o partidos que se encuentren en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, estableciendo una serie de medidas por el plazo de NUEVE (9) días contados a partir del momento en que el aglomerado, departamento o partido fuere calificado en dicha situación.

Que por el último párrafo de los artículos 4 y 11 del mencionado Decreto Nacional, se faculta a los/as Gobernadores/as de las provincias para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, y a disponer, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, restricciones temporarias y focalizadas adicionales, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, respectivamente.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 583/21, mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las disposiciones adicionales a las dispuestas en el Título III del Decreto Nacional N° 494/21, focalizadas, transitorias y de alcance local y a disponer las restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 494/21, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19.

Qué, asimismo, dicho decreto provincial faculta a los funcionarios mencionados a dictar las normas que resulten necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 494/21.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 3289/21, modificada por su similar N° 3517/21, la cual tiene por objeto definir los parámetros epidemiológicos y sanitarios que colocarán en "situación de alarma" a los municipios de la provincia de Buenos Aires y disponer las medidas adicionales que regirán en dicha situación, así como enumerar las normas de conducta generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y establecer las actividades que se encontrarán suspendidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 494/21.

Que en ese sentido, el artículo 5° de la mentada Resolución establece reglas de conducta que deberán atenderse en todos los ámbitos y en todo el territorio provincial, entre las cuales se halla que todas las actividades se deberán realizar dando estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria provincial.

Que en este orden de ideas, el artículo 7° de la aludida Resolución N° 3289/21, modificada por su similar N° 3517/21, determina que las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse bajo el cumplimiento del protocolo de funcionamiento aprobado por las autoridades provinciales competentes, previa intervención del Ministerio de Salud de la provincia, el que deberá contemplar la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

Que, en esta instancia deviene necesario aprobar, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, un protocolo tendiente a establecer la forma en que las empresas y organizaciones que dediquen su actividad a proveer y/u organizar eventos, exposiciones, ferias, congresos y convenciones, deberán prestar y desarrollar tales actividades.

Que, en virtud de ello, se propicia aprobar el Protocolo COVID-19 para Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones incorporado como IF-2021-22469521-GDEBA-DPLYTMJGM, el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo de las actividades y el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 583/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-22469521-GDEBA-DPLYTMJGM) de la presente resolución, el "Protocolo COVID-19 para Exposiciones, Ferias, Congresos y Convenciones", el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo de estas actividades.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-22469521-GDEBA-
DPLYTMJGM

c702db26cb3329d9b37c9e93d5896c70cbb62c9934db98e63dc8cd4674ac779d [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1466-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-18086638-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios, la Resolución N° 459/17-E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.021 de Obras Públicas en su artículo 15 establece que los concurrentes a licitaciones públicas o privadas deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores cuyas funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo;
Que el Decreto N° 171/17-E, modificatorio del Decreto N° 5488/59, reglamentario de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, faculta al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas complementarias a los efectos de determinar los requisitos de inscripción en el Registro de Licitadores y los parámetros de idoneidad técnico-financiera que deberán cumplir los oferentes;
Que por Resolución N° 459/17-E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Licitadores;
Que el artículo 1° del Anexo Único de la referida resolución define como "Contratante" a cualquier área, ente u organismo que contrate obras y que se encuentre comprendido en los alcances de la Ley N° 6.021 o que adhiera al registro, según lo establecido en dicha norma;
Que, por su parte, en su artículo 3° apartado b) se establece que serán considerados "Contratantes Adherentes" los entes que por decisión propia se adhieran al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, vía convenio sujeto a la aprobación del Director del Registro de Licitadores;
Que, en este sentido, los entes que deseen adherir al Registro de Licitadores en carácter de "Contratantes Adherentes" deberán suscribir un convenio de adhesión;
Que a dichos efectos, resulta procedente aprobar el modelo de convenio para formalizar dicha adhesión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo tipo de Convenio de Adhesión al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires que deberán suscribir los entes que deseen adherir al mencionado registro en carácter de "Contratante Adherente", que, como IF-2021-21489085-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-21489085-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

7846a213480e6674454725778baffbebf01775577736a2784c84446a0e293e3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3547-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09136466-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nuria Juliana MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria Juliana MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Lujan POSADAS, concretada mediante Resolución N° 2733/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nuria Juliana MORALES (DNI 37.054.919 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3356-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-16500146-GDEBA-DALSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial el 79° Aniversario del Instituto de Cirugía "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, conmemorado el 29 de junio de 2021;

Que a orden N° 16, ha prestado conformidad la encargada del despacho de la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 21, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del DECTO-2017-272-E, el cual establece *"Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica."*;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 79° Aniversario del Instituto de Cirugía "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo conmemorado el 29 de junio de 2021, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3357-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-17985587-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial al Hospital René Favaloro, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, inaugurado en su totalidad el 28 de julio de 2020;

Que a orden N° 14, ha prestado conformidad la encargada del despacho de la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 19, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del DECTO-2017-272-E, el cual establece *"Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica."*;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial al Hospital René Favaloro de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, inaugurado en su totalidad el 28 de julio de 2020, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3358-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-09858528-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial el 53° aniversario del primer trasplante de corazón realizado en Argentina en el cual participó el médico juninense Héctor Ruggiero, que tuvo lugar el 31 de mayo de 2021;

Que a orden N° 12 presta su aval el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires – CUCAIBA;

Que a orden N° 17, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del DECTO-2017-272-E, el cual establece *“Delegar en los señores Ministros (...)el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.”*;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 53° aniversario del primer trasplante de corazón realizado en Argentina en el cual participó el médico juninense Héctor Ruggiero, que tuvo lugar el 31 de mayo de 2021, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1270-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18472165-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15 de julio de 2021, suscripto por el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires Distrito I y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un “Plan Estratégico de Transparencia”, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa “Construyendo Transparencia PBA” aprobado por resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que, asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires, se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versará sobre: transparencia, integridad y ética pública;

Que, en ese contexto, el Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires Distrito I, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del Acuerdo en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en un (1) año a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15 de julio de 2021, suscripto por Colegio de Odontólogos Distrito I de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-18474930-GDEBA-SSTIMJYDHGP, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con su respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-18474930- GDEBA-SSTIMJYDHGP 91615314b06eebb9135b2cdfec1738258af699c1519a77502520db87ff93a3fb [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 411-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10137134-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a contratar la adquisición de baterías para transeptores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-10145087-GDEBA-DDDGASPB -orden 6- la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones quinientos un mil quinientos (\$8.501.500), con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales: primera entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-21033103-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes de igual naturaleza comercial, por lo que esa Dirección entiende que no existe desdoblamiento en los términos del mencionado artículo;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18788493-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 35- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-799-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa- inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del

Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21-, tendiente a contratar la adquisición de baterías para transeptores, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales: primera entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega, la cantidad de doscientos cincuenta (250) baterías a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-20967230-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18788464-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0- Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.501.500). Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021- 21033103-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 18 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-20967230-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ced0fac98d66dcf40f68c26ab830c2e05e1271511e2b9f94170ecb155509646c	Ver
PLIEG-2021-18788464-GDEBA-DCYCMJYDHGP	436e2536e428a9e30477f0acd78f053a10361b1e89ff6e799c8cc9ea8e363134	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1633-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-19615854-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Karina Mariela VIDELA, en el cargo de Directora de Protocolo y Ceremonial, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, incorporando la Dirección de Protocolo y Ceremonial como dependencia directa del Ministro;

Que se impulsa la designación de Karina Mariela VIDELA, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Directora de Protocolo y Ceremonial, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos

legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que Karina Mariela VIDELA revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Prensa y Comunicación, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo, Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Directora de Protocolo y Ceremonial, a Karina Mariela VIDELA (DNI N° 24.891.968 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Prensa y Comunicación, el cargo de revista de Karina Mariela VIDELA (DNI N° 24.891.968 - Clase 1976), en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo, Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1645-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-17795445-GDEBA-DDDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Verónica Giannina LELLI BUBILLO en el cargo de Jefa interina del Departamento de Relevamiento y Registro de Clubes de Barrio, bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 623/08, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Secretaría de Deportes;

Que la Ley N° 15.164 estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, en la que se detallan las funciones asignadas a la Subsecretaría de Deportes, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descriptas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de jefa de Departamento de Relevamiento y Registro de Clubes de Barrio, en la órbita de la Subsecretaría de Deportes, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural;

Que en orden 2, el Subsecretario de Deportes, propone la designación interina en el cargo descrito, de Verónica Giannina LELLI BUBILLO, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de fortalecer las acciones necesarias para el mantenimiento y actualización del registro único de clubes de barrios de la Provincia de Buenos Aires, como así también la supervisión de las infraestructuras edilicias y las necesidades inherentes a los clubes de barrios, de acuerdo a las normativas vigentes, y también la coordinación en forma conjunta con los clubes de barrios, de proyectos de expansión de desarrollo de las actividades que los mismos desarrollan;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 11118, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1º de agosto de 2021, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Verónica Giannina LELLI BUBILLO (DNI N° 26.299.153 - Clase 1977 - Legajo 710.787), en el cargo de Jefa interina del Departamento de Relevamiento y Registro de Clubes de Barrio, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, AYUDANTE "D", Código 3-0004-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 6 - Actividad 1 - Un. Ejec. 201, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 9 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1652-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-19456395-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 7 el Anexo (IF-2021-19518071-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19518071-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19518071-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19518071-GDEBA-SSPSMDCGP

05f74b21eb51c9e9c1ffe1805208fc65f630d7b2ddcc31954d50d1c93773ef69 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 624-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13773354-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21 - se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Roots Limitada (CUIT N° 30-71580215-1);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-14247515-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de dos maquinarias, una Procesadora de vegetales Moretti Ve 65 con un set completo de 9 discos para rallar quesos y una Sobadora Industrial pesada Al-Pan, con el fin de mejorar la elaboración de los productos y producir sus propias tapas de empanadas, como así también la innovación en otro tipo de harinas, evitando la tercerización e incorporar nuevos asociados, en la ciudad y partido de La Plata;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371161-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-17461785-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N 10615/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Roots Limitada (CUIT N° 30-71580215-1), de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada a la compra de dos maquinarias para mejorar la elaboración de sus productos y producir sus propias tapas de empanadas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y de Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatorio Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 112712/8, CBU 1910439355043901127128, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju. 11 - UE. 455 - Pr. 5 - Sp. 4 - Ac. 1 - In. 5 - Ppr. 2 - Ppa. 5 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 629-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19577818-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Manuel VALENTI RANDI como Director de Fiscalización Portuaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel VALENTI RANDI fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 123/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2020-123-GDEBA-MPCEITGP) como Director de Fiscalización Portuaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 28 de enero de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 30 de julio de

2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - la renuncia presentada por Manuel VALENTI RANDI (DNI N° 35.753.716 - Clase 1990) a partir del 30 de julio de 2021, como Director de Fiscalización Portuaria dependiente de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, designado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 123/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2020-123-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 160-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06526486-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 13.531 y 14.209, los Decretos Nros 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 13.531 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Campamentos Turísticos en el que deberán inscribirse los respectivos establecimientos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su habilitación;

Que el Decreto N° 325/11 designa como autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 13531 y la reglamentación que se aprueba a la Secretaría de Turismo;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Resolución N° 267/11 de la entonces Secretaría de Turismo, en su Anexo Único, regula la actividad los campamentos turísticos y de camping, además de establecer los requisitos para la inscripción y funcionamiento de los mismos y determinar las categorías y los servicios que deben reunirse en cada una de ellas;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que por las presentes tramita la categorización en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos del establecimiento denominado "Ymcamar", ubicado en la calle Salta 94 de la localidad y partido de Monte Hermoso, legajo N° 56, cuyo titular de la explotación comercial es ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-52537019-0);

Que en orden 2 obra copia del estatuto social de la firma titular del establecimiento (IF-2021-06714195-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 3, poder a favor de Eduardo Rodríguez, (IF-2021-06714565-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 copia del DNI del apoderado (IF-2021-10126316-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 9, constancia de inscripción ante AFIP (IF-2021-09028001-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 5 constancia de habilitación municipal (IF-2021-06715060-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 27, título de propiedad (IF-2021-16985365-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en orden 6 obra planilla de inspección suscripta por los inspectores actuantes y personal del establecimiento (IF-2021-06717414-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 7 fotografías tomadas en el lugar por los inspectores actuantes para

determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el campista (IF-2021-06717590-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos;

Que conforme lo declarado en el formulario de inspección, posee una superficie de acampe de cuatro hectáreas (4 has) en parcelas libres con veintiocho (28) baños, seis (6) parcelas destinadas a motor home/casilla rodante con baño privado, dieciséis (16) dormís y una capacidad total de ciento noventa y ocho (198) plazas. Los caminos son de calcáreo y los peatonales firmes de cuatro metros (4 m) de ancho, se encuentra a treinta (30) cuadras de la ciudad y a cien metros (100 m) del mar, cuenta con bajada al mar y guardavidas;

Que asimismo los dormís está equipado con ventilador de pared e internet inalámbrico WI-FI;

Que posee con teléfono, caja de seguridad general, registro de acampantes, panel informativo en la entrada, reglamento interno y espacio para primeros auxilios;

Que dispone de cuarenta (40) recipientes de residuos, seis (6) piletas para lavado de vajilla, dieciocho (18) piletas para lavado de ropa, treinta y ocho (38) tomacorrientes, veintiséis (26) parrillas, recolección de residuos dos (2) veces por día, mobiliario fijo, pileta sin mesada y treinta y siete (37) bocas de suministro de agua;

Que posee salón desayunador/comedor/restaurant con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas, equipado con mesas, sillas y ventiladores de techo;

Que cuenta con una (1) piscina de nueve por dieciocho metros (9 x 18 m) y otra para niños, ambas cercadas, con guardavidas, solárium, reposeras y elementos de salvamento. Dispone de instalaciones deportivas de vóley, fútbol y paddle;

Que el establecimiento está emplazado en espacios verdes con tratamiento paisajístico, equipado con mesas, sombrillas, sillas y juegos para niños;

Que presta los servicios generales de primeros auxilios, proveeduría, custodia de equipaje, internet inalámbrico por WIFI, sistema contra incendios, recolección de residuos tres (3) veces por día;

Que presta los servicios de provisión de leña, estacionamiento descubierto, estacionamiento cubierto para veintiocho (28) automóviles, agua caliente veinticuatro horas (24 hs), proveeduría, custodia de equipaje, internet inalámbrico WI-FI, sistema contra incendios, personal en recepción, de limpieza y de seguridad con identificación, sala de primeros auxilios con personal capacitado para RCP/desfibrilador externo automático (DEA), enfermería y paramédico;

Que cuenta con veintiocho (28) baños diferenciados por sexo, baños generales uno (1) para cada sexo y baños para uso exclusivo del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-17924508-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inspección, se estima pertinente categorizar al establecimiento turístico como "Camping Dos Carpas"; de conformidad con lo normado por el Decreto N° 325/2011 y los artículos 2º, 16 y 17 de la Resolución N° 267/2011;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 13.531/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 325/2011, 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 267/2011 y 23/2014.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al campamento turístico denominado "YMCAMAR", Legajo N° 56, cuyo titular de la explotación comercial es ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-52537019-0), ubicado en la calle Salta 94 de la localidad y partido de Monte, la categoría de "CAMPING DOS CARPAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular del alojamiento turístico deberá adecuar la documentación, el material de propaganda y/o difusión a la categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de la categoría otorgada por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que la titular del establecimiento deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes de dicho vencimiento o cuando se produzca una modificación en la infraestructura o en los servicios, circunstancias que obligarán a una nueva instancia de categorización, de conformidad al artículo 38 del Decreto N° 325/11.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá disponer de instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz conforme a lo exigido por el artículo 22 del Decreto N° 325/2011 y el Anexo Único de la Resolución N° 267/2011. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 161-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18772077-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la

Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Carina Marcela DE LA ROSA HAZELHOFF, (CUIT N° 27-25178069-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Los Tilos" ubicado en la calle Avenida Perón N° 826 de la localidad y partido de Azul;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2021-19470579-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 convenio de adjudicación para la administración del establecimiento (IF-2021-18772278-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-18772281-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 5 y 15 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-18772287-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-19483188-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1999, siendo su última refacción en el año 2021, permanece abierto todo el año y dispone de un total de treinta y un (31) habitaciones y setenta y tres (73) plazas, en cuatro (4) plantas edificadas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada la cual está equipada con teléfono, televisor Led de cuarenta y tres pulgadas (43") y un (1) baño, un (1) salón desayunador equipado con televisor Led de cuarenta pulgadas (40") y dos (2) baños, con capacidad para cuarenta (40) comensales;

Que en cuanto a seguridad dispone de salida de emergencia, escalera, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, señalización y manguera de incendios en cochera y cada piso;

Que brinda los servicios desayuno continental, servicio al cuarto veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, servicio médico, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, diario y revistas, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas y PC en espacios comunes. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para siete (7) vehículos y cochera con capacidad para ocho (8) vehículos;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central y refrigeración por aire acondicionado central y certificaciones IRAM;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de espuma de alta densidad y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos con secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, ancho de pasillo de un metro veinte (1,20 m.) y menú para celiacos/otros y no dispone de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de capacitación específica contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que posee programa de reducción de energía y agua, utiliza productos biodegradables y adhiere a pautas medioambientales. Deja asentado que utiliza productos de limpieza y desinfección de marca bajo pautas medioambientales;

Que, como otras instalaciones o servicios, posee balcones con puerta ventana en habitaciones frente a la avenida y ventanas en cada habitación de contrafrente, servicio de wi fi y televisores leds en todas las habitaciones, servicio de agua mineral fría y caliente con dispenser de uso gratuito y servicio de cafetería y oficina virtual en desayunador las veinticuatro horas (24 hs.);

Que en concordancia con el informe (IF-2021-20061452-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Los Tilos", cuya titular de la explotación comercial es Carina Marcela DE LA ROSA HAZELHOFF (CUIT N° 27-25178069-8), ubicado en la calle Avenida Perón N° 826 de la localidad y partido de Azul, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 162-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18772295-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial FRALI S.A. (CUIT N° 30-63221905-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Sofitel La Reserva Cardales", ubicado en la Ruta 9 Km 61.5 de la localidad y partido de Campana;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-18772499-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-18772503-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-18772505-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-19144598-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-18772513-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la

presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008, permanece abierto todo el año y dispone de un total de trescientas veinte (320) plazas y ciento sesenta (160) habitaciones dobles, treinta y cuatro (34) de ellas suites, con tres (3) plantas edificadas a las que se accede mediante veintidós (22) ascensores con una tolerancia de peso de seiscientos kilogramos (600 kg) cada uno y además cuenta con ascensor de servicio;

Qué, asimismo, la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, cuatro (4) baños y dos (2) televisores LG de cincuenta pulgadas (50");

Que, por otro lado, el establecimiento dispone un (1) salón desayunador para doscientos (200) huéspedes, con un (1) televisor LG de cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños y un (1) salón comedor con capacidad para trescientos (300) comensales, equipado con un (1) televisor LG de cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños;

Que según se detalla en el formulario, el establecimiento posee siete (7) salones de usos múltiples con una capacidad total de un mil doscientas treinta (1230) personas, los cuales, entre otras actividades, son utilizados para eventos corporativos y sociales. Los mismos están equipados con televisores Samsung de setenta y dos pulgadas (72"), teléfono, guardarrugas, pantalla y proyector, sistemas de sonido y seis (6) baños;

Que cuenta además con un (1) salón de convenciones con capacidad para un mil doscientas (1200) personas, el cual dispone de guardarrugas, scanner, sala de prensa y para secretaria con una capacidad para diez (10) personas cada una, televisor Samsung de setenta y dos pulgadas (72") a requerimiento y cuatro (4) baños;

Que, además, posee dos (2) salas de reuniones con teléfono, impresoras, internet inalámbrico por WI-FI, instalaciones para reproducción de documentos, traducción simultánea y proyecciones cinematográficas;

Que posee dos (2) salones de juegos, uno de ellos es utilizado como Kids Club y el otro como sala de bowling con capacidad para veinte (20) y setenta (70) personas, respectivamente. Disponen de cuatro (4) baños, servicio de personal para cuidado de niños, televisor Samsung de cuarenta y dos pulgadas (42"), mesa de ping pong, pool, juegos de mesa, metegol, videojuegos, plaza blanda, bowling y tejo;

Que dispone de tres (3) piscinas cercadas, una de ellas cubierta climatizada, otra descubierta y una tercera para niños. Cuentan con guardavidas todo el año, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencias;

Que el spa cuenta con sauna seco, hidromasajes, sala de relax, sala de masajes, ducha escocesa, sauna húmedo, tratamientos de belleza, ducha finlandesa, piscina lúdica, circuito de agua y jacuzzi. El gimnasio cuenta con veinticuatro (24) aparatos y personal especializado;

Que, en cuanto a seguridad, dispone de salida, escalera y luces de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, grupo electrógeno, señalización y circuito cerrado de TV;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, bar/confitería, restaurante con menú a la carta, comidas rápidas y menú fijo, servicio a la habitación dieciséis horas al día (16 hs.), internet inalámbrico por WIFI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guarda valijas, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, servicio médico, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, animación, recreación y espectáculos, elementos y servicio de blanco para playa, actividades deportivas como kayak, circuito de bicicletas y caminatas, PC en espacios comunes, cajero automático, quincho, juegos exteriores para niños, sala de lectura, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños, balneario, instalaciones deportivas como tenis, vóley, fútbol y golf;

Que dispone además de estacionamiento descubierto con capacidad para doscientos veinte (220) vehículos y cochera para quinientos (500) automóviles, con servicio de acomodador;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y refrigeración central;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, frigobar, mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo, utensilios y vajilla para infusiones, sommier, calefacción y refrigeración. Los baños cuentan con ducha sin pediluvio separada de bañera y todos equipados con extensión telefónica, ante baño, hidromasajes, balanza, secador de cabello, bata, pantuflas, amenities, bolsa higiénica, aros desmaquillantes, entre otros elementos;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso con rampa, ancho de pasillos de dos metros cuarenta centímetros y dos metros ochenta centímetros (2,4 y 2,8 m.), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros, personal especializado y dos (2) habitaciones totalmente adaptadas. Es importante aclarar además que todas las instalaciones son accesibles y que cuentan con silla de ruedas a disposición;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de empleados con capacitación específica, personal de contacto bilingüe y trilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua además de contar con el tratamiento de residuos sólidos y líquidos. Por otro lado, están adheridos también al programa Planet 21 de Accor y Hoteles más verdes de la Asociación de Hoteles de Turismo;

Que en orden 9 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ciento noventa y ocho (198) puntos, por lo que se cumple con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría cinco (5) estrellas un mínimo de ciento sesenta (160) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-19489666-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cinco Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 39 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Sofitel La Reserva Cardales", cuyo titular de la explotación comercial es FRALI S.A. (CUIT N° 30-63221905-5), ubicado en la Ruta 9 Km 61.5 de la localidad y partido de Campana, como "HOTEL CINCO ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 163-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19328864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Andrea Paola PILLOT, CUIT N° 27- 24731157-8, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel San Antonio", ubicado en la calle Chiozza 2952 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-19355860-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3 y 9, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-19355867-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-19614717-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-19355869-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 10, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-19625475-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue en el año 2016, permanece abierto todo el año, dispone de un total de veintitrés (23) habitaciones con cincuenta y ocho (58) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que, cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general. Además, posee una (1) sala de estar con un (1) televisor de veintinueve pulgadas (29”), esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para veinticinco (25) personas, equipado con un (1) televisor de veintinueve (29”) y un (1) baño;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, folletería, diarios y revistas, quincho y estacionamiento descubierto con capacidad para trece (13) vehículos. El lugar también cuenta con calefacción con estufas y refrigeración con ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de resorte y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y jabón;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal con capacitación específica en atención al cliente y manipulación de alimentos. Brinda además, cursos a su personal;

Que, por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-19995185-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Una Estrella”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel San Antonio”, cuya titular de la explotación comercial es Andrea Paola PILLOT, (CUIT Nº 27-24731157-8), ubicado en la calle Chiozza 2952 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, como “HOTEL UNA ESTRELLA” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 387-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-20759864-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 10189, N° 13401, N° 13403, N° 13612, N° 13767, N° 14062, N° 14199, N° 14652, N° 14807, N° 14879, N° 15077, N° 15165, y N° 15225, los Decretos N° 2467/05, N° 210/19, N° 295/20, y N° 1176/20, las Resoluciones N° 37/07, N° 11/11, N° 106/15, N° 114/15, N° 43/16, N° 87/16, N° 164/16, N° 19/17 y N° 32/17 del Ministerio de Economía, las Resoluciones N° 339/21, N° 342/21, N° 379/21 y N° 381/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Resoluciones N° 12/20, N° 40/20 y N° 41/20 de la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por las Leyes N° 13401, N° 13612, N° 14062, N° 14199, N° 14652, N° 14807 y N° 14879, el Decreto N° 2467/05 y las Resoluciones N° 37/07, N° 11/11, N° 106/15, N° 114/15, N° 43/16, N° 87/16, N° 164/16, N° 19/17 y N° 32/17 del Ministerio de Economía, se realizó la emisión y/o ampliación de los títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires regidos bajo legislación extranjera, los cuales constituyen los bonos elegibles conforme Anexo 1 objeto de la operación de reestructuración formalmente iniciada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021 a través de la Enmienda N° 1 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020 con la finalidad de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública de la Provincia;

Que el artículo 32 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, convalidando lo actuado durante el ejercicio fiscal 2020, a proseguir con el proceso de reestructuración del capital e intereses de los títulos de deuda pública emitidos bajo ley extranjera iniciado por la Provincia en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 7° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y 34 de la Ley N° 13403 - incorporado a la Ley N° 10189 Complementaria del Presupuesto Provincial;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 3° de la mentada Ley N° 15165;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189 texto ordenado por Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, establece que el Poder Ejecutivo podrá acordar en los convenios relativos a las citadas operaciones de crédito público que así lo requieran, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos quince mil (\$64.488.715.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 15077 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía la realización de las operaciones de crédito público en el ejercicio 2019, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que los citados artículos establecen que dichos endeudamientos serán contraídos mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en los citados artículos;

Que, asimismo, disponen que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a los endeudamientos serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia, así como el citado artículo 32 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a tales fines;

Que mediante la Resolución N° 12/20 de la Subsecretaría de Finanzas se aprobó la contratación de D.F. King Limited para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúe como agente de información y tabulación y/o agente de canje de la operación mencionada;

Que mediante la Resolución N° 40/20 de la Subsecretaría de Finanzas se aprobó tanto la elección de Bank of America Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores y/o coordinadores de la mencionada operación, así como el modelo de Contrato de Colocación suscripto entre la Provincia y dichos agentes el 24 de abril de 2020, y autorizó al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que actúe como colocador y/o coordinador local no exclusivo en dicha operación;

Que, asimismo, la Resolución N° 339/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobó el modelo de Adenda al citado Contrato de Colocación, a efectos de extender la contratación de los mencionados agentes, así como también mantiene la

vigencia del rol del Banco de la Provincia de Buenos Aires para la operación;

Que mediante la Resolución N° 41/20 de la Subsecretaría de Finanzas se aprobó el modelo de Memorando de Invitación del 24 de abril de 2020, documento destinado a dar publicidad a la operación donde se incluye información actualizada sobre la situación económico-financiera de la Provincia y describe los términos financieros y contractuales de la operación a realizar;

Que, en virtud del acuerdo alcanzado entre la Provincia y ciertos tenedores sobre los principales términos y condiciones aceptables para las partes en aras a la concreción de la operación de manejo de pasivos de los bonos elegibles con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública, mediante Resolución N° 342/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas del 6 de agosto de 2021 se aprobó el modelo de Enmienda N° 1 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020;

Que, asimismo, en los términos expuestos en la mencionada Enmienda N° 1 se contempla, entre otras cuestiones, que aquellos tenedores de títulos de deuda pública que participen del canje cuyas tenencias sean aceptadas por la Provincia, renuncien a todos los derechos y acciones judiciales que puedan tener en virtud de los referidos instrumentos, incluido cualquier tipo de incumplimiento sobre los títulos públicos a canjear, y aceptan desistir todo procedimiento y/o reclamo actual o futuro relacionado contra la Provincia, en la medida en que los bonos elegibles sean canjeados;

Que la operación impulsada permitirá a la Provincia afrontar servicios de deuda alineados con su capacidad de pago;

Que los bonos elegibles detallados en el Anexo 1 mencionado se encuentran regidos por el Contrato de Fideicomiso de fecha 12 de enero de 2006 celebrado entre la Provincia y The Bank of New York Mellon y por el Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de junio de 2015 celebrado entre la Provincia y U.S. Bank National Association;

Que, conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 379/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los nuevos títulos de deuda pública que se propicia emitir por la presente estarán regidos por ambos Contratos de Fideicomisos mencionados, actuando U.S. Bank National Association como agente fiduciario, de registro, pago y transferencia de los Bonos A y C y The Bank of New York Mellon como agente fiduciario, de registro, pago y transferencia de los Bonos B;

Que, asimismo, se propicia aprobar los modelos de Contratos de Fideicomiso Complementarios tanto al Contrato de Fideicomiso de fecha 12 de enero de 2006 celebrado entre la Provincia y the Bank of New York Mellon como al Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Provincia y U.S. Bank National Association de fecha 9 de junio de 2015, a efectos de modificar cuestiones establecidas en dichos Contratos conforme lo establecido en la presente operación para los Bonos A, B y C;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 381/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron las contrataciones de Standard & Poor's y Moody's Investors Service para que efectúen la calificación a escala global de los títulos de deuda pública a emitir;

Que D.F. King Limited, agente de información, tabulación y de canje de la operación, ha informado los resultados definitivos de la operación, los cuales se encuentran vinculados al presente expediente;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de la normativa mencionada, se propicia aprobar una operación de manejo de pasivos de los bonos elegibles emitidos en moneda extranjera y regidos bajo legislación extranjera, con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública y disponer la emisión de los nuevos títulos de deuda pública a ser canjeados o sustituidos por los citados en primer término conforme la información expuesta en el Anexo 1;

Que, asimismo, se propicia aprobar el pago en efectivo por hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta y nueve millones noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (USD 69.091.647,87) y euros siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos quince con trece centavos (EUR 7.468.615,13), ambas en concepto de Contraprestación Adicional por Consentimiento por intereses devengados e impagos de los bonos elegibles hasta el 30 de junio de 2021 de acuerdo a los términos de la Enmienda N° 1 del 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020;

Que, dentro del pago en efectivo mencionado, en el marco de lo establecido en la citada Enmienda N° 1 del 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020, se propicia el pago de ciertos honorarios y gastos de ciertos tenedores institucionales, así como de U.S. Bank National Association y The Bank of New York Mellon;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2º de la Ley N° 13401, 43 y 44 de la Ley N° 13612, 40 de la Ley N° 14062, 37 de la Ley N° 14199, 35 de la Ley N° 14652, 32 de la Ley N° 14807, 34 de la Ley N° 14879, 1º de la Ley N° 15077, 7º de la Ley N° 15165, 30 y 32 de la Ley N° 15225, 64 de la Ley N° 13767, el artículo incorporado a la Ley N° 10189 por el artículo 34 de la Ley N° 13403, 2º del Decreto N° 2467/05, 64 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 210/19, N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar una operación de manejo de pasivos de los bonos elegibles detallados en el Anexo 1 (IF-2021-22650212-GDEBA-SSFIMHYFGP) de la presente y la aceptación de las presentaciones que habilitan a canjear y/o sustituir los mencionados títulos de deuda pública por un valor nominal de dólares estadounidenses cinco mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco con ochenta centavos (VN USD 5.684.991.735,80) y por un valor nominal euros un mil ciento veinte siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos diecinueve con dieciséis centavos (VN EUR 1.127.396.319,16) mediante la entrega de los nuevos títulos de deuda pública que se emiten mediante la presente Resolución de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Enmienda N° 1 del 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos A en

USD con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Bonos A en USD con vencimiento en 2037";
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses seis mil doscientos dos millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (VN USD 6.202.149.888);
- Denominación mínima: valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) y múltiplos enteros de valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) por sobre tal monto;
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;
- Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;
- Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;
- Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;
- Tasa de interés: dos coma quinientos por ciento (2,500%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; tres coma novecientos por ciento (3,900%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; cinco coma doscientos cincuenta por ciento (5,250%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; seis coma trescientos setenta y cinco por ciento (6,375%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2024; seis coma seiscientos veinticinco por ciento (6,625%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2037;
- Convención de intereses: 30/360;
- Amortización de capital: 28 cuotas semestrales, comenzando el 1º de marzo de 2024, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:
 - 1,83% el 1º de marzo de 2024 y el 1º de septiembre de 2024;
 - 2,25% el 1º de marzo de 2025 y el 1º de septiembre de 2025;
 - 2,90% el 1º de marzo de 2026 y el 1º de septiembre de 2026;
 - 3,28% el 1º de marzo de 2027 y el 1º de septiembre de 2027;
 - 3,47% el 1º de marzo de 2028 y el 1º de septiembre de 2028;
 - 3,79% el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;
 - 3,08% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;
 - 3,59% el 1º de marzo de 2031 y el 1º de septiembre de 2031;
 - 3,77% el 1º de marzo de 2032 y el 1º de septiembre de 2032;
 - 3,94% el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;
 - 4,20% el 1º de marzo de 2034 y el 1º de septiembre de 2034;
 - 4,40% el 1º de marzo de 2035 y el 1º de septiembre de 2035;
 - 4,67% el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036; y
 - 4,83% el 1º de marzo de 2037 y el 1º de septiembre de 2037.
- Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: U.S. Bank National Association.

ARTÍCULO 3º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos A en EUR con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Bonos A en EUR con vencimiento en 2037";
- Monto de emisión: valor nominal euros doscientos treinta y seis millones ochocientos catorce mil cuatrocientos (VN EUR 236.814.400);
- Denominación mínima: valor nominal euros uno (VN EUR 1) y múltiplos enteros de valor nominal euros uno (VN EUR 1) por sobre tal monto;
- Moneda de denominación: euros;
- Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;
- Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;
- Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;
- Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán el quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;
- Tasa de interés: uno coma quinientos por ciento (1,500%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; dos coma ochocientos cincuenta por ciento (2,850%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; cuatro por ciento (4,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; cuatro coma quinientos por ciento (4,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2024; cinco coma ciento veinticinco por ciento (5,125%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2037;
- Convención de intereses: 30/360;
- Amortización de capital: 28 cuotas semestrales, comenzando el 1º de marzo de 2024 hasta el vencimiento, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:
 - 1,83% el 1º de marzo de 2024 y el 1º de septiembre de 2024;
 - 2,25% el 1º de marzo de 2025 y el 1º de septiembre de 2025;
 - 2,90% el 1º de marzo de 2026 y el 1º de septiembre de 2026;
 - 3,28% el 1º de marzo de 2027 y el 1º de septiembre de 2027;

- 3,47% el 1º de marzo de 2028 y el 1º de septiembre de 2028;
- 3,79% el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;
- 3,08% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;
- 3,59% el 1º de marzo de 2031 y el 1º de septiembre de 2031;
- 3,77% el 1º de marzo de 2032 y el 1º de septiembre de 2032;
- 3,94% el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;
- 4,20% el 1º de marzo de 2034 y el 1º de septiembre de 2034;
- 4,40% el 1º de marzo de 2035 y el 1º de septiembre de 2035;
- 4,67% el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036; y
- 4,83% el 1º de marzo de 2037 y el 1º de septiembre de 2037.

-Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

-Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: U.S. Bank National Association.

ARTÍCULO 4º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos B en USD con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

-Denominación: "Bonos B en USD con vencimiento en 2037";

-Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses setecientos setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (VN USD 777.634.375);

-Denominación mínima: valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) y múltiplos enteros de valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) por sobre tal monto;

-Moneda de denominación: dólares estadounidenses;

-Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;

-Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;

-Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;

-Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán el quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;

-Tasa de interés: dos coma quinientos por ciento (2,500%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; tres coma quinientos por ciento (3,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; cuatro coma quinientos por ciento (4,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; cinco coma quinientos por ciento (5,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2024; cinco coma ochocientos setenta y cinco por ciento (5,875%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2037;

-Convención de intereses: 30/360;

-Amortización de capital: 19 cuotas semestrales comenzando el 1º de septiembre de 2028, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:

- 0,75% el 1º de septiembre de 2028, el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;

- 6,15% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;

- 6,35% el 1º de marzo de 2031, el 1º de septiembre de 2031, el 1º de marzo de 2032, el 1º de septiembre de 2032, el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;

- 5,90% el 1º de marzo de 2034, el 1º de septiembre de 2034, el 1º de marzo de 2035, el 1º de septiembre de 2035, el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036;

- 5,98% el 1º de marzo de 2037; y

- 5,97% el 1º de septiembre de 2037.

-Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima.

-Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: The Bank of New York Mellon.

ARTÍCULO 5º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos B en EUR con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

-Denominación: "Bonos B en EUR con vencimiento en 2037";

-Monto de emisión: valor nominal euros ciento dieciséis millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta y siete (VN EUR 116.325.737);

-Denominación mínima: valor nominal euros uno (VN EUR 1) y múltiplos enteros de valor nominal euros uno (VN EUR 1) por sobre tal monto;

-Moneda de denominación: euros;

-Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;

-Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;

-Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;

-Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;

-Tasa de interés: uno coma quinientos por ciento (1,500%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; dos coma quinientos por ciento (2,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; tres coma quinientos por ciento (3,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; cuatro coma quinientos por ciento (4,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2024; cinco coma veinticinco por ciento (5,125%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de

septiembre de 2037;

-Convención de intereses: 30/360;

-Amortización de capital: 19 cuotas semestrales comenzando el 1º de septiembre de 2028 hasta el vencimiento, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:

- 0,75% el 1º de septiembre de 2028, el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;

- 6,15% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;

- 6,35% el 1º de marzo de 2031, el 1º de septiembre de 2031, el 1º de marzo de 2032, el 1º de septiembre de 2032, el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;

- 5,90% el 1º de marzo de 2034, el 1º de septiembre de 2034, el 1º de marzo de 2035, el 1º de septiembre de 2035, el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036;

- 5,98% el 1º de marzo de 2037; y

- 5,97% el 1º de septiembre de 2037.

-Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

-Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: The Bank of New York Mellon.

ARTÍCULO 6º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos C en USD con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

-Denominación: "Bonos C en USD con vencimiento en 2037";

-Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco (VN USD 153.166.165);

-Denominación mínima: valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) y múltiplos enteros de valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) por sobre tal monto;

-Moneda de denominación: dólares estadounidenses;

-Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;

-Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;

-Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;

-Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;

-Tasa de interés: dos por ciento (2,000%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; tres por ciento (3,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; cuatro por ciento (4,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; cinco por ciento (5,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2024; cinco coma doscientos cincuenta por ciento (5,250%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2037;

-Convención de intereses: 30/360;

-Amortización de capital: 19 cuotas semestrales comenzando el 1º de septiembre de 2028 hasta el vencimiento, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:

- 0,75% el 1º de septiembre de 2028, el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;

- 6,15% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;

- 6,35% el 1º de marzo de 2031, el 1º de septiembre de 2031, el 1º de marzo de 2032, el 1º de septiembre de 2032, el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;

- 5,90% el 1º de marzo de 2034, el 1º de septiembre de 2034, el 1º de marzo de 2035, el 1º de septiembre de 2035, el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036;

- 5,98% el 1º de marzo de 2037; y

- 5,97% el 1º de septiembre de 2037.

-Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

-Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: U.S. Bank National Association.

ARTÍCULO 7º. Disponer la emisión de Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires denominados "Bonos C en EUR con vencimiento en 2037", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

-Denominación: "Bonos C en EUR con vencimiento en 2037";

-Monto de emisión: valor nominal euros ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro (VN EUR 138.837.134);

-Denominación mínima: valor nominal euros uno (VN EUR 1) y múltiplos enteros de valor nominal euros uno (VN EUR 1) por sobre tal monto;

-Moneda de denominación: euros;

-Fecha de emisión: 30 de junio de 2021;

-Fecha de liquidación: 3 de septiembre de 2021 o tan pronto como sea posible a partir de la fecha mencionada;

-Fecha de vencimiento: 1º de septiembre de 2037;

-Intereses: los intereses devengados desde el 30 de junio de 2021 hasta el 1º de septiembre de 2021, se pagarán quinto día hábil posterior a la fecha de liquidación. Los intereses para los períodos posteriores serán pagaderos semestralmente cada 1º de marzo y 1º de septiembre, a partir del 1º de marzo de 2022;

-Tasa de interés: uno por ciento (1,000%) anual desde el 30 de junio de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2021; dos por ciento (2,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2021 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2022; tres por ciento (3,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2022 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2023; cuatro por ciento (4,000%) anual desde el 1º de septiembre de 2023 hasta pero

excluyendo el 1º de septiembre de 2024; cuatro coma quinientos por ciento (4,500%) anual desde el 1º de septiembre de 2024 hasta pero excluyendo el 1º de septiembre de 2037;

-Convención de intereses: 30/360;

-Amortización de capital: 19 cuotas semestrales comenzando el 1º de septiembre de 2028 hasta el vencimiento, conforme al siguiente cronograma, aplicando los porcentajes citados sobre el monto de capital original y en cada una de las fechas mencionadas:

- 0,75% el 1º de septiembre de 2028, el 1º de marzo de 2029 y el 1º de septiembre de 2029;

- 6,15% el 1º de marzo de 2030 y el 1º de septiembre de 2030;

- 6,35% el 1º de marzo de 2031, el 1º de septiembre de 2031, el 1º de marzo de 2032, el 1º de septiembre de 2032, el 1º de marzo de 2033 y el 1º de septiembre de 2033;

- 5,90% el 1º de marzo de 2034, el 1º de septiembre de 2034, el 1º de marzo de 2035, el 1º de septiembre de 2035, el 1º de marzo de 2036 y el 1º de septiembre de 2036;

- 5,98% el 1º de marzo de 2037; y

- 5,97% el 1º de septiembre de 2037.

-Listado y Negociación: se solicitará (i) el listado en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y la admisión para su cotización en el EUR o MTF Market de dicha bolsa, y (ii) el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima.

-Agente fiduciario, de registro, pago y transferencia: U.S. Bank National Association.

ARTÍCULO 8º. Disponer el pago en efectivo por hasta el monto de dólares estadounidenses sesenta y nueve millones noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (USD 69.091.647,87) y euros siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos quince con trece centavos (EUR 7.468.615,13), ambos en concepto de Contraprestación Adicional por Consentimiento por intereses devengados e impagos de los bonos elegibles hasta el 30 de junio de 2021 en los términos de la Enmienda N° 1 del 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO 9º. Detraer de los montos aprobados por el artículo precedente en concepto de Contraprestación Adicional por Consentimiento, la suma de dólares estadounidenses seis millones quinientos mil (USD 6.500.000) para la cancelación de ciertos honorarios y gastos de los tenedores institucionales así como de U.S. Bank National Association y de The Bank of New York Mellon determinados en la instrucción realizada por White & Case LLP, en los términos de la Enmienda N° 1 del 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO 10. Aprobar los modelos de Contratos de Fideicomiso Complementarios al Contrato de Fideicomiso de fecha 12 de enero de 2006 celebrado entre la Provincia y the Bank of New York Mellon, en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano forman parte integrante de la presente como Anexos 2 (IF-2021-22671652-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 3 (IF-2021-22671659-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente, y Anexos 4 (IF-2021-22671670-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 5 (IF-2021-22671679-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente, y Anexos 6 (IF-2021-22671686-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 7 (IF-2021-22671697-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente.

ARTÍCULO 11. Aprobar los modelos de Contratos de Fideicomiso Complementarios al Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de junio de 2015 celebrado entre la Provincia y U.S. Bank National Association, en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano forman parte integrante de la presente como Anexos 8 (IF-2021-22671703-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 9 (IF-2021-22671708-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente, y sus Anexos 10 (IF-2021-22671721-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 11 (IF-2021-22671726-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1 IF-2021-22650212-GDEBA-SSFIMHYFGP	96a14d5d3493f1f9472f94616cf6bd92fbf561abd0661163228a364f2f8157d6	Ver
ANEXO 2 IF-2021-22671652-GDEBA-SSFIMHYFGP	29de6ca85338f6d8ea790283e8e7389c3be7f9642b142d79f63eb1709ed4f3ba	Ver
ANEXO 3 IF-2021-22671659-GDEBA-SSFIMHYFGP	902d01fc25d925ecebda945b82f63a4e801c2ea348c8e59c3d85c28b3fefbc48	Ver
ANEXO 4 IF-2021-22671670-GDEBA-SSFIMHYFGP	fc5f2a832c865c2dd9de97f78e4fe0416759453f5ba2a1fbbef785aa697551cf	Ver
ANEXO 5 IF-2021-22671679-GDEBA-SSFIMHYFGP	9afc12df2ba0e571e103bb891ef8a056ebcd4a188164eb6b1819d65f795727fc	Ver
ANEXO 6 IF-2021-22671686-GDEBA-SSFIMHYFGP	f8e9c911313a71e69793cdd72c9ba53771789d2c8ac8968f9e7af5125ce2524f	Ver
ANEXO 7 IF-2021-22671697-GDEBA-SSFIMHYFGP	dc77aa4819705c3ce7adb8c5170b50cecf265ea8a5ff0b8a060e3c477a8f744	Ver
ANEXO 8 IF-2021-22671703-GDEBA-SSFIMHYFGP	19a054d1269924c20d5e533a6ec5433ee0a055fa9f6a528e204a7e800f5258df	Ver
ANEXO 9 IF-2021-22671708-GDEBA-SSFIMHYFGP	5996ffe045a2e5957482badbccbbcd0bd7cf0dc0d081c4316f1a8d839a70fe7a	Ver

ANEXO 10 IF-2021-22671721-GDEBA-SSFIMHYFGP	d41effedec6f81912bf195468a1c5fda164df9cc84b0dca46f6e5ad1c859ea57	Ver
ANEXO 11 IF-2021-22671726-GDEBA-SSFIMHYFGP	1f4ef0ef0bba9415ea37a73f334d9660bf9e228ec2bec83638fc47c6d5e5f238	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 199/2021**

LA PLATA, 31/08/2021

VISTO el expediente N° 22700-2724/2021 y su similar EX-2021-19225187-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos propicia la designación de Federico Javier PRADO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requiere asignar a Federico Javier PRADO la cantidad de novecientos sesenta y dos (962) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2021-19517293-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2021, a Federico Javier PRADO (DNI N° 24.496.265 - Clase 1975) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de novecientos sesenta y dos (962) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará

automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 200/2021

LA PLATA, 31/08/2021

VISTO el expediente N° 22700-2781/2021 y su similar EX-2021-19457381-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos propicia la designación de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requiere asignar a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES la cantidad de mil seiscientos dos (1602) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2021-20537722-GDEBA-DPPPMHYFGP de la Dirección Provincial de Presupuesto Público se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de septiembre de 2021, a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES (DNI N° 32.845.449 - Clase 1987) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de mil seiscientos dos (1602) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 246-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Internacional, para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-1270-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de julio del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-187-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 28 de julio del 2021, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública Internacional, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 06 de septiembre de 2021 a las 09:30 horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 06 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, solicitó a través de nota N° NO-2021-22656401-GDEBA-DTPMIYSPGP, una prórroga de catorce (14) días de la fecha de apertura de ofertas, en tanto por la nota N° NO-2021-22671080-GDEBA-DTPMIYSPGP requirió se amplíe el período establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas;

Que, en atención a ello, resulta necesario trasladar la fecha límite de recepción de ofertas para el día 20 de septiembre de 2021 a las 13:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2021-1270-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del llamado (PLIEG-2021-22665577-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional 10/21 para la contratación de la obra "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, trasladando la fecha límite de recepción de ofertas para el día 20 de septiembre de 2021 a las 13:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22665577-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

b63e05687ea5304d2f2991231fa9f5cb95ca476e801ea9c11bf5d78920e7dca6 **Ver**

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1784-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2021 donde se pretende el MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, solicitado por el Servicio de RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TREINTAY SIETE MIL CIEN (\$4.037.100,00.) conforme surge del Sipach N° 540538.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 62/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 62/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA EL 07-09-2021 10:00hs en Recursos Físicos y Mantenimientos.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1295-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-12125282-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual gestiona el tercer llamado a la "Licitación Privada N° 48/2021 tendiente a la compra de INSUMOS para QUÍMICA CLÍNICA para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el Tercer Llamado a la Licitación Privada N° 48-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la COMPRA de INSUMOS para QUÍMICA CLÍNICA para el servicio de LABORATORIO de la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 09 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$2.636.495,00 (pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1296-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-12122404-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual gestiona el tercer llamado a la "Licitación Privada N° 43/2021 tendiente a la compra de HEMOGRAMAS para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General

de la Provincia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el Tercer llamado a la Licitación Privada N° 43-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de HEMOGRAMAS para el servicio de LABORATORIO de la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 09 de Septiembre de 2021 a las 09:00 hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$543.200,00 (pesos quinientos cuarenta y tres mil doscientos y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 6-COMPGMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO, La Ley N° 14.798, el Decreto N° 2.551/15, y el ACTA de fecha 8 de agosto de 2019, de Folio 65 del Libro letra "C" para la Comisión Provincial de Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece misiones, derechos y obligaciones de la persona que cumple funciones de guardavidas, conceptualiza y describe su función como una actividad de riesgo de acuerdo a sus características y al ámbito donde se desarrolla;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo N° 12 del Decreto N° 2.551/15 establece que los Municipios deberán presentar un "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" para la temporada, que contemple la cantidad de guardavidas a incorporar considerando su período de funcionamiento, las particularidades de la zona, el caudal de turismo que se espera recibir, y cualquier otro indicador que resulte de interés;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 08 de agosto de 2019, se resolvió aprobar por unanimidad la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" y formulario de elementos de seguridad e indumentaria mínimos y obligatorios que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y bajo el estado de emergencia sanitaria por los Decretos Nacional N° 260/20 y Provincial N° 132/2020;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Implementar la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" (IF-2021-05533339-GDEBA-COMPGMSGP) y formulario de elementos de seguridad e indumentaria mínimas y obligatorias que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019 (IF-2021-05537777-GDEBA-COMPGMSGP).

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Oscar Perez, Responsable.

ANEXO/S

IF-2021-05533339-GDEBA-COMPGMSGP	c5ecdf6124ed0923aeac11da3af78dc1bcf919d6a90a8a76366233f67b30d53c	Ver
IF-2021-05537777-GDEBA-COMPGMSGP	7a1b9029c4becfb5dd1a77d5351d197e2f3ffcf726415acfa8e34364e1b3d76	Ver

DISPOSICIÓN N° 7-COMPGMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente EX-2021-21233536-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2.551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que, la citada ley, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;
Que la Comisión Provincial de Guardavidas, estará conformada por un representante titular y un suplente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Salud; Subsecretaría de Turismo; Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno; Dirección General de Cultura y Educación; Ministerio de Trabajo y Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial;
Que el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que con fecha 1° de junio de 2021, el Ministro de Seguridad de la Provincia, designó a partir del 2 de febrero del año 2020 como Representante Titular de la Comisión Provincial de Guardavidas, al Responsable Ejecutivo, Profesor Oscar Alberto Perez DNI 16.012.290, y como Representante Suplente, al Profesor Edgardo Ceraci DNI 16.727.407 (IF-2021-13424445-GDEBA-MSGP);
Que el artículo 6° inciso f de la Ley N° 14.798 establece que la Comisión Provincial de Guardavidas tendrá a su cargo la función de emitir la libreta de guardavidas;
Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 22 de julio de 2021, se resolvió aprobar por unanimidad la autorización de emitir libretas al Profesor Edgardo Ceraci, D.N.I. 16.727.407, en carácter de Representante Suplente y en caso de ausencia del Representante Titular, el Profesor Oscar Alberto Pérez, DNI 16.012.290;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la emisión de libretas al Profesor Edgardo Ceraci, D.N.I. 16.727.407, en carácter de Representante Suplente y en caso de ausencia del Representante Titular, el Profesor Oscar Alberto Perez, DNI 16.012.290.

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Oscar Perez, Responsable.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-013915-92 la Resolución N° 950.444 de fecha 03 de agosto de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días. o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil 3 comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.444

VISTO, el expediente N° 2918-013915-92 correspondiente a la Sra. Lucila Raquel BIANCHI S/ Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. BIANCHI, con motivo de haber continuado prestando tareas en relación de dependencia en clara incompatibilidad con lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 22/07/2013 la titular había fallecido;

Que en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que en este entendimiento, deberán modificarse los referidos artículos de la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, dejándose establecido que deberá intimarse a los derecho habientes por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70 para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que asimismo deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos en idénticos términos que los referidos precedentemente;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar los Arts. 3 y 4 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. BIANCHI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el Art. 2o de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, que asciende a la suma de \$41.473,61.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 27 de julio de 2017. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO: el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a Rafaela Etelvina ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes debidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero.

Presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art. 97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL

CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina ESCUDERO, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector y Recupero de Deudas /Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-486252-19 la Resolución N° 955.586 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.586

VISTO el expediente N° 21557-486252-19 por el cual Isidro Roberto BUHANNA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Noemí FREIRIA, fallecido el 3 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isidro Roberto BUHANNA con documento DNI N° 5.584.652. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 6 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-347057-15 la Resolución N° 955.171 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.171

VISTO el expediente N° 21557-347057-15 por el cual Omar Rolando TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta Graciela Antonia ZUCHELLA solicitando el beneficio pensionario, alegando la convivencia en aparente matrimonio con el causante de autos;

Que, en cuanto a la solicitud que realizada en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no de han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Omar Rolando TOSCANO, con documento DNI N° 8.402.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 -30hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Antonia ZUCHELLA, con documento DNI N° 10.669.860, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-527639-20 la Resolución N° 954.909 de fecha 04 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.909

VISTO el expediente N° 21557-527639/20 por el cual Alfredo Martin SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Alfredo Martin SANCHEZ, con documento DNI N° 13.318.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 12 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2° VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar trámite al expediente N° 21557-529804-20.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días a RUGGERI PATRICIA VIVIANA DNI 14.555.754 en el expediente N° 2350-201132-97 la Resolución N° 888.574 de fecha 18 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 888.574

VISTO, el expediente N° 2350-20132-97 correspondiente a RUGGERI Antonio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. RUGGERI, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 11 del expediente pensionario N° 21557-333012-15 se presenta la Srta. RUGGERI PATRICIA, hija del causante, asumiendo la autoría de dichas extracciones;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$522,69;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este I.P.S. a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 1726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la Juma de Pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS con 69/100 cvos. (\$522,69), en concepto 1° extracciones con posterioridad al deceso del Sr. RUGGERI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. Del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Srta. RUGGERI PATRICIA, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por extracciones indebidas posteriores al fallecimiento del causante, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, CBU 0140999801200005004639. Y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-293896-14 la Resolución N° 955.314 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.314

VISTO el expediente N° 21557-293896/14 por el cual Mirta Ester PINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del beneficio se liquidaron a partir del 01/08/2014, de acuerdo a la fecha de baja del beneficio que percibió la titular en el ámbito nacional;

Que teniendo en cuenta que la solicitante fue dada de alta en planillas de pago transitorio a partir del 15/07/2014, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° **REVOCAR** la Resolución N° 860.316 de fecha 16 de marzo de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2° **RECONOCER** que a Mirta Ester PINO, con documento DNI N° 5.399.802, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera o Única Instancia, con 37 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 5 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3° **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° **DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 15/07/2014 hasta el 30/07/2014, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintitrés con 64/100 (\$26923,64).-

INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5° **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-02164-77 la Resolución N° 934.327 de fecha 18 de marzo de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de ELENA ISABEL CIVITARESE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$1.584,52 (pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 52/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme resolución N° 934327 que seguidamente se transcribe. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 934.327

VISTO, el expediente N° 2918-02164-77 correspondiente a RANISE, Francisco Manuel SI Suc, L.E N° 2002454 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 276.795 de fecha 11 de agosto de 1983 y su modificatoria, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE, y por el mismo acto se reajustó su prestación, estableciéndose que el beneficio jubilatorio debía regularse en base al equivalente a cargos codificados desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, en simultaneidad con un cargo nacional no codificado desempeñado en UNIFA S.A;

Que al momento de adecuar los haberes del titular en virtud de la solicitud de actualización del cargo nacional no codificado, se cargaron incorrectamente los montos en función de los cuales debía producirse dicha actualización, liquidándose consecuentemente haberes en demasía;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2016 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo como forma de cancelación de la deuda, la afectación en un 20% de sus haberes previsionales, la que en esta instancia corresponde rechazar en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo procederse por ende a la afectación del monto total adeudado, conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE por el período 01/03/2016- al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular, en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo afectarse el monto total adeudado por la beneficiaria (\$1.584,51) conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-503406-19 la Resolución N° 955.677 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.677

VISTO el expediente N° 21557-503406-19 por el cual Héctor Oscar BERTOLDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Dora SUAREZ, fallecida el 19 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 04/03/2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Oscar BERTOLDI, con documento DNI N° 5.102.305, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada - Especial con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de abril de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 04/03/2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-232703-12 la Resolución N° 955.493 de fecha 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 955.493

VISTO el expediente N° 21557-232703-12 por el cual Juana Estela VACA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Estela VACA, con documento DNI N° 10.905.304, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Rural I - Diferenciada, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Flecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-310553-15 la Resolución N° 955125 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955125

VISTO el expediente N° 21557-310553-15 por el cual Antonio Juan PADULA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, el que fue dado de alta en planilla de pagos de manera transitoria a partir del 01/06/2015, en base al 80% del Sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso;

Que posteriormente, se presenta acompañando servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas las que rectifican el porcentaje del beneficio, el que disminuye al 75%, atento los servicios nacionales, adecuándose el beneficio en planilla de pagos con el mensual 01/2017, incorporándose los adicionales por antigüedad, y "Permanencia y Refrigerio";

Que, se procede a practicar los cargos deudores por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo 08/08/84 al 30/08/84, el que asciende a la suma de \$251 y \$290.72, respectivamente, y por la disminución del porcentaje del beneficio, la suma de \$8.090,44, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/10/2014, al 30/12/2016

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Juan PADULA con documento DNI N° 7.663.337, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 10 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$291,95), en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos noventa con setenta y dos centavos (\$290,72) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ocho mil noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$8.090,44), en concepto de haberes percibidos indebidamente.-

INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo

de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Planificación de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, dar trámite al beneficio solicitado a fojas 26.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-395859-17 la Resolución N° 955460 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955460

VISTO el expediente N° 21557-395859-17 por el cual Ricardo Alberto ACOSTA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Benedicta LETONA, fallecida el 27 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de marzo de 2017 por lo que corresponde revocar los artículo 4o y 5o de la mentada, reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión, quedado en lo demás proveído de la Resolución referida;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículo 4° y 5o de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Alberto ACOSTA con documento DNI N° 8.436.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 -, al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 6 horas - Desfavorabilidad 1 - y al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 5 horas, todos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de julio de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 2 de marzo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520077-20 la Resolución N° 955.742 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.742

VISTO el expediente N° 21557-520077-20 por el cual Ana VRANIC, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gustavo Adolfo SOLA, fallecido el 15 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 23/10/2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana VRANIC, con documento DNI N° 93.994.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero V - 48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan, el que debía ser liquidado a partir del día 16 de septiembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 23 de Octubre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-191260-11 La Resolución N° 932.724 de fecha 03 de agosto de 2021.-

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.724

VISTO el expediente N° 21557-191260-11 por el cual Felipe Ricardo ROSELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de autos se desprende que el titular inició el trámite pertinente a fin de acceder a un beneficio por edad avanzada y se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio del mismo;

Que, surge de autos que el mismo venía percibiendo una prestación en el ámbito nacional, que se trató de un beneficio incompatible con el solicitado en esta sede, atento el principio de beneficio único vigente en materia previsional, conforme los artículos 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994 y N° 23 de la Ley N° 14.370, por lo que corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, sin perjuicio de ello, el interesado percibió de forma transitoria el beneficio por edad avanzada de forma indebida hasta su fallecimiento, producido el día 12/06/2016, por lo que se liquidó el cargo deudor que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, atento el fallecimiento del señor ROSELLO se presentó Hilda Raquel DIPEO, en su carácter de cónyuge, solicitando, en principio el beneficio pensionario y, posteriormente solicita la conversión a un reconocimiento de servicios;

Que, cabe dejar constancia que si bien fueron liquidados dos cargos deudores, uno es por los haberes percibidos indebidamente por el causante y el otro es por las extracciones efectuadas por la señora DIPEO posteriormente al fallecimiento de su esposo, pero sólo corresponde declarar legítimo el que se practicó por los haberes percibidos indebidamente por el causante, toda vez que el otro cargo deudor se encuentra comprendido en ese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER los servicios desempeñados por Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364, por un total de 16 años y 10 meses que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 72/100 (\$458.771,72) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 al 12/06/2016, por Felipe Ricardo ROSELLO.-

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4° DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. - ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas, Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-202304-11 de fecha 28 de julio de 2021 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARCELO FACUNDO ZAMBRANA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$223.192,42 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Dos con 42/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 943326 oportunamente notificada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Titulo Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-206990-11 la Resolución N° 949.457 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.457

VISTO, el Expediente N° 21557-206990/11 correspondiente a JARA GRACIELA DEL CARMEN, en el cual se practicó cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, conforme los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución No 860888 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a partir del 1/3/2012, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de adecuarse en forma definitiva el beneficio jubilatorio, se advierte que se ha producido un error en el porcentaje con el cual se liquidara el mismo en planillas de pago transitorio, pues lo fue en base al 85% cuando correspondía lo sea al 80%.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la titular de autos por el período que va desde el 1/3/2012 al 31/12/2017.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que percibió los mismos en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC, cuando correspondía el 80%.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista a la titular de autos, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela del Carmen Jara, por el período comprendido entre el 1/3/2012 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de

deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.
ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

LICITACIONES

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 25/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Arlt.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 115/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 095-03, Tramo: RP N° 41- Límite Partido de San Andrés de Giles, Longitud 5,700 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$40.543.037,31

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 116/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra Estabilización del Camino 107-05-Tramo: 30 de Agosto-Corazzi, Longitud 15,750 km., en Jurisdicción del Partido de Tranque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$88.579.793,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20401330-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 117/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Estabilización del Camino 088 - 07, Tramo R.P. N° 30 - Estación Martín Colman, Longitud 15,000 Km., en jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$104.767.709,60-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393434-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 118/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 119/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.322.358,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 120/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36 y Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en RP N° 14, en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$427.238.499,94-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20709640-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 33/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón

Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 13 de Junín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Trece Millones Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$213.317.948,63); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17481137-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1322-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 34/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veinticinco con Siete Centavos (\$203.205.025,07); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1311-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 35/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 21 de Campana" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Setenta y Siete Centavos (\$205.162.921,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17480419-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1308-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 11:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$190.714.263,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17482779-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1309-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 9:00 horas,

en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 10:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 95/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 km., en Jurisdicción del Partido de Lobería".

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 96/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 008-17-Tramo RP 29-Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 97/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de los Caminos RS 012-03 -Tramo Olascoaga- Comodoro Py, Longitud 16,100 km., en Jurisdicción del Partido de Bragado".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 98/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 99/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la RP 007-01 - Tramo Puente Canesa a RP 007-02, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Siete Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$37.220.771,65); aprobado por resolución RESO-2021-1330-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 22 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 10 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 14 de septiembre de las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-7234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

sep. 1° v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 166/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLII".

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$18.966.- (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2712/2021/INT

sep. 1° v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 175/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrios Las Nieves e Independencia - Ramal Calle Pareja de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.994. (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 926/2021/Int

sep. 1° v. sep. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y

Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados.
Consulta de pliegos: Desde el 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: \$538.272.000,00 + I.V.A.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120.
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 1° v. sep. 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21
Prórroga**

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.
Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).
Nueva fecha de apertura de ofertas: 29 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 31/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.
Licitación Pública N° 31/2021.
Localidad: Gregorio de Laferrere.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: \$53.100,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1° v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 101/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 102/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33 - Villa Sena, Longitud 20 km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 103/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puán, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Puán".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 106/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 km., en Jurisdicción del Partido de Rauch".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 118/2021

Suspensión

Por 5 días - "Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 119/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde RN N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 7/21 - Autorizada por Resolución RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$46.672.091,00), equivalentes a Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 55/100 Unidades de Contratación (UC 622.294,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

sep. 2 v. sep. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 4/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1272/2021).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto Refacciones Generales (Primera Etapa) Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Av. Maipú 501 - Vicente López. Los pliegos

podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 06/09/2021 a las 10:30 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 10/09/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 10 de Setiembre del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Refacciones Generales (Primera Etapa) Escuela Primaria N° 6:

Inversión oficial: \$13.893.893,13

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-456-2021

sep. 2 v. sep. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 007//2021 – tendiente a la Readequación de Instalación de Gas con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 99/100 (\$49.953.700,99) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59 en el marco del Programa de Financiamiento PEED-COVID-GAS Ley N° 15.165

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331, 1er. piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 08:00 a 13:00 y según se detalla en el siguiente cuadro:

FECHA	HORA	GRUPO	SERVICIOS
10/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	1	EP N°29/ EP N° 57/ EST N° 4/ EEE N° 507
17/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	2	JI N° 946/ EP N° 17/ EP N° 32/ EP N° 11
23/09/2021	Hasta las 10:00 hs.	3	EP N° 1/ EP N° 25 y EES N° 23/ EP N° 68/ EES N° 21/ EP N° 7

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331, según se detalla en el cuadro siguiente:

FECHA	HORA	GRUPO	SERVICIOS
10/09/2021	11:00 hs.	1	EP N° 29/ EP N° 57/ EST N° 4/ EEE N° 507
17/09/2021	11:00 hs.	2	JI N° 946/ EP N° 17/ EP N° 32/ EP N° 11
23/09/2021	11:00 hs.	3	EP N° 1/ EP N° 25 y EES N° 23/ EP N° 68/ EES N° 21/ EP N° 7

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: A través del siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1T1DGeJ0vc9BWPzsBA6qMRBy_liv8PJp0

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/09/2021, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 520", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 2206/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/09/2021, a las 13:00 hs.

Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 521", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863,

3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 2206/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Festival de Teatro Infantil y Juvenil de La Costa 2022".
Fecha de Licitación: 17 de septiembre de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/09/2021 al 07/09/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000918/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: "Refuerzo de la Red de Distribución de Agua de Castelli".
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados desde el día 3 de septiembre de 2021 y hasta 5 días antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado tres (3) obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$11.421.412,68.
Valor del pliego: \$114.214,13.
Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Exp. 4023-E-096/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de la Red Vial en entorno a la Estación de Florencio Varela dentro de la localidad San Juan Bautista del Partido".
Ubicación: Calles Tte. General Juan Domingo Perón entre Coronel Juan Pascual Pringles y av. General José De San Martín (RP N° 53), Dr. Nicolás Boccuzzi entre av. General José De San Martín (R.P. N° 53) y Juan Bautista Alberdi, España entre Tte. General Juan Domingo Perón y Dr. Salvador Sallares, Juan Pascual Pringles entre Dr. Salvador Sallares y Dr. Nicolás Boccuzzi, y Dr. Salvador Sallares entre av. General José De San Martín (RP N° 53) y Almirante Guillermo Brown.
Presupuesto oficial: \$38.528.318,22.
Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$38.528.318,22.
Capacidad financiera: \$156.253.735,00.
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 24/09/2021.
Hora: 11:30.
Valor del pliego: \$38.520,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-4652-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Accesos Principales y Entorno al Hospital Mi Pueblo, Reconstrucción de Calles de Hormigón Simple en los Barrios Villa Vatteone, Villa Vatteone Centro y General San Martín del Partido".

Ubicación: Arterias de calles Montevideo entre RP 53 (Avenida Eva Perón) y avenida G.E. Hudson, Tres de Febrero entre RP 53 (Avenida Eva Perón) y Mar Chiquita, Uruguay entre Mar Chiquita y Dr. Galli Mainini, Avenida 12 de Octubre entre Gral. M Belgrano e Int. Fonrouge, Río Carcaraña entre Tres de Febrero y Montevideo, Mar Chiquita entre Av. 12 de Octubre y Montevideo, Dr. Galli Mainini entre Tres De Febrero y Uruguay, Int. Fonrouge entre Vte. Lopez y Planes y Av. 12 de Octubre y Gral. Manuel Belgrano entre Gral. Lavalle y M. Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$54.207.050,79.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$54.207.050,79. Capacidad financiera: \$127.935.429,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/09/2021.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$54.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4716-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción del Paso Bajo Nivel Av. Bosques y Vías del FF.CC. General Rocca".

Ubicación: Entre Estaciones Ferroviarias de Bosques y E. Zeballos ubicado sobre la Avenida Bosques Intersección con la calle diagonal Quinquela Martín de la Localidad de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$1.221.361.056,46.

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.221.361.056,46.

Capacidad financiera: \$814.240.704,31.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/09/2021.

Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$1.221.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4723-S-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4357-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4357-2021, para la ejecución de la Obra Reencarpetado de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca - 2021 con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con Cincuenta y Un centavos (\$96.132.840,51) a realizarse por la modalidad "Unidad de Medida", sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$96.132,84).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Pavimentos

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$152.210.330,80.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente N° 417R-4357-2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Sanitarios Públicos en Paseo Costero
Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: \$24.999.999,99. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100)
Garantía de oferta: \$1.250.000,00. (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 5 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$25.000,00. (Pesos Veinticinco Mil).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 4 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Expediente 4033-104713 /21
Decreto 1032 /21

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2021 para efectuar la Adquisición de Luminarias para la obra: Instalación de Nuevas Luminarias y Recambio de las Existentes en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con Veinte ctvos. (\$11.941.819,20).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021
Hora: 8:00.
Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Novecientos Doce con Setenta y Tres Ctvs. (\$17.912,73).
Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 2

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2021 para efectuar la Adquisición de Columnas para Alumbrado Público, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos Doce (\$15.330.912,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021
Hora: 9:00.
Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Ctvs. (\$22.996,37).
Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 1

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 12/21 Llamado N° 1 para "Pavimento en Villarino - FIM 2021".
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$43.043.603,80.

Costo del pliego: \$24.021,80.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1800/21

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación de Edificio de la Escuela Primaria N° 57.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$32.295.278,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de septiembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$90.000,00. (Pesos Noventa Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229376-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Maquinaria para Pavimentación".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Tres con 91/100 (\$52.122.173,91).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de septiembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229471-J-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Camión 0 Km. con Equipo Desobstructor".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 47/100 (\$35.986.200,47).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de septiembre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229473-J-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la Unidad Turística N° 2 Balneario Municipal Sur Baradero.

Presupuesto oficial: \$5.000.000

Garantía de oferta: \$50.000

Valor del pliego: \$15.000

Fecha de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar
Expte. 4009-20-012190-2021 S

Decreto 549

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión de la Unidad Turística N° 1 Balneario Municipal Norte Baradero.

Presupuesto oficial: \$7.500.000.

Garantía de oferta: \$75.000.

Valor del pliego \$22.500.

Fecha de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar
Expte. 4009-20-012191-2021 S - Decreto 550.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 173/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Provisión de Vehículo Minibús.

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$5.626 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3832/2021/INT

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 184/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Paso Nivel Av. Illia y FFCC General Roca, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha apertura: 23 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$383.716 (Son Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4353/2021/INT

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021.

Decreto N° 1743/2021, de fecha 30/08/2021 para la "Obra: Construcción de Natatorio en la localidad de Mechongue", Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 17/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 29/09/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 29/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 69/100 (\$13.545.612,69).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2021 para la "Obra: Construcción Centro de Salud Mental Comunitario de General Alvarado".

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 30/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 01/10/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 01/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 79/100 (\$10.530.174,79).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1744/2021, de fecha 30/08/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Artefactos y Luminaria para Reconversión Lumínica".

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 04/100 (\$7.754.991,04).

Valor del pliego: \$1.500,00 - (Pesos Un Mil Quinientos).

Venta del pliego: Desde 03/09/2021 hasta 22/09/2021 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Desde 03/09/2021 se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 22/09/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270: 22/09/2021, a las 10:00 hs.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimento Asfáltico de Av. Nérida Fossatty entre calles Gregorio Juárez y Chaco".

Presupuesto oficial: \$14.572.960,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 22/09/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$14.572,96.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 10 de setiembre de 2021 en oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Plan "Argentina Hace".

Expte.: "M"-1710/21.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Primer Llamado a Licitación Pública N° 20/2021

Objeto: Obra "Demarcacion de Sendas Peatonales PREIMBA"

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.123.200,00.-

Garantía de oferta: \$101.232,00.-

Valor del pliego: \$10.123,20.-

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., desde el 02/09/2021 hasta el 22/09/2021.

Expediente Municipal: N° 4534/2021. ALC.3

Decreto N° 2390/2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Luminarias - PREIMBA.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de septiembre de 2021 - 13:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$22.336.900,08.

Garantía de oferta: \$223.369,00.

Valor del pliego: \$22.336,90.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., desde el 02/09/2021 hasta el 22/09/2021.

Expediente municipal: N° 4534/2021. Alc.1

Decreto N° 2392/2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo".

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$384.226,41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Un Centavos).-

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 10 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios para EP N° 33/EES N° 38".

Presupuesto oficial: \$30.408.962,79.- (Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 79/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$304.089,63.- (Pesos Trescientos Cuatro Mil Ochenta y Nueve con 63/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra el 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Barrios de Solano - Sector I".

Presupuesto oficial: \$141.381.722,61 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veintidós con Sesenta y Un Centavos).-

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2021 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Ezpeleta Este.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 24/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$384.226,41 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 41/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día de la visita de obra que se realizará el 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 02/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/21: llevada a cabo para la Obra: "Pavimentación Urbana: Calle 7 de 131 a 143".

Presupuesto oficial: \$122.051.726,13.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil (\$122.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 25/08/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/09/21 a las 9:00 iniciando en calle 7 y 131 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 25/08/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/09/21 a las 09:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Camionetas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 17-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$17.538,28.

Presupuesto oficial: \$35.076.578,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 3102 de fecha 20 de agosto del 2021.

Expediente 87.058/2021.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Señalamiento Horizontal de Avenidas y Calles Principales del Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 28 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.023,00 (Pesos Veinte Mil Veintitrés).

Presupuesto oficial: \$20.022.055,08 (Pesos Veinte Millones Veintidós Mil Cincuenta y Cinco con Ocho centavos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1403-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Corredor Savio.

Fecha y hora de apertura: 28 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$14.871,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$14.870.744,83 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres centavos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1402-S-2021

sep. 2 v. sep. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0008-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

N° de Proceso: 14-0008-LPU21

Objeto de la Licitación: Refacción y Reacondicionamiento Sótano del Edificio N° 42.

Se encuentran publicadas las respuestas a las consultas 3, 4 y 5 realizadas por sistema Contrat.ar.

Fecha y hora del acto de apertura: 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2021-29602548-APN-GAYF#CNEA

sep. 2 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 10/2021

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es la Ejecución de las Obras necesarias para generar el "Saneamiento Hidráulico de los Barrios San Antonio, José Hernández y Santa Teresita", pertenecientes a la localidad de Mercedes, ubicados en el partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires. La obra consiste en el diseño de un Sistema de Desagües Pluviales, materializado por un Conducto Principal, uno Secundario, seis Ramales y la Readecuación de un Conducto existente.

Presupuesto oficial: En pesos: \$1.015.002.692,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas conlleva prórroga del plazo previsto en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para formular consultas.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

- Consulta: "*Buenos días, mi consulta se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no especifica en el Pliego si debemos presentarla o no*".

- Respuesta: Se deja constancia que en el primer párrafo del Artículo 9 "Mantenimiento de Oferta", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se especifica que la presente contratación contempla la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.

EX-2021-15987223-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 11/2021 - Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 11/2021. Expediente N° EX-2021-10137134-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0098-LPR21 para la Adquisición de Baterías para Transceptores, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-411-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite de presentación de muestras: 7 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2021, tramitada por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre de las 9:00 hs., en la ciudad de Lomas de Zamora y los días 3 y 13 de septiembre a las 13 hs., en la ciudad de González Catán.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2021, tramitada por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de Junin, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de San Martín, los días 7 y 15 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Ituzaingó y los días 8 y 16 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Campana.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2021, tramitada por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 09:00 hs., en Los Hornos, los días 3 y 13 de septiembre a las 11 hs., en Melchor Romero y los días 3 y 13 de septiembre a las 14 hs. en la localidad de Magdalena.
sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2021, tramitada por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 9:00 hs., en la ciudad de Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de General Alvear, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Batán y los días 7 y 15 de septiembre a las 13 hs., en localidad de Sierra Chica.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 70/2021

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 70/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 221/2021).

El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del procedimiento abreviado con el objeto de la Compra de Bidones de Agua para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Araoz 2549 Los Polvorines, los días 6/7 de setiembre 2021.

La apertura de sobres será el día de 8 de setiembre del 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549 Los Polvorines.

Inversión oficial: \$873.477.00

Tipo de contratación: Procedimiento abreviado.

Expediente N° 221/2021

ANEXO/S

original [bd9ebdfb3a9722ff8902ad898c2ade7c5eeadd86117b8c7b94825138410e158b](#)

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 71/2021 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 71/2021 Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 222/2021. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado con el objeto de la Contratación Servicios Atmosférico para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas. Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aroaz 2549 Los Polvorines, los días 6/7 de setiembre 2021. La apertura de sobres será el día 8 de setiembre del 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549 Los Polvorines.
Compra de Bidones de Agua.
Inversión oficial: \$810.000.00.
Tipo de contratación: Procedimiento abreviado.
Expediente N° 222/2021.

ANEXO/S

original 2ba758d783f213c7b7590d46c5bc560ca58074b852b6cb0375cad24e641d718a

[Ver](#)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 108/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al Traslado y/o puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-106/2014.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 113/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al Traslado del Juzgado de Garantías N° 3.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 12:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1679/2016.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 118/2021

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de La Plata.
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado de varias dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-761/2015

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 125/2021

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Quilmes.

Pedido Público de Ofertas N° 125/21.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado del Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 12:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2406/2019

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 126/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de septiembre del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-834/2013.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0248-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y de Conservación de las Instalaciones Frigoríficas, de Aires Acondicionados y de Mantenimiento de Muestras de la Dirección General de Asesorías Periciales, ubicada en calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.090.600,00.

Expte. 3003-4939/21.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 64/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 64/2021 "Adquisición de Instrumental Quirúrgico".

Fecha y hora de apertura: Día 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12043/2021.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 62/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2021 - EX-2021-20741818-GDEBA-HIGAGSMMSALGP donde se pretende el Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900), visita técnica obligatoria el 07/09/2021 a las 10 hs. en Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Treinta y Siete Mil Cien (\$4.037.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 43/2021
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase el tercer llamado a Licitación Privada N° 43/2021 tendiente a la Compra de Hemogramas para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2021-12122404-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 48/2021
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase el tercer llamado por un día a Licitación Privada N° 48-2021 tendiente a la Compra de Insumos para Química Clínica para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-12125282-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que Opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Linea 522", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Apertura: 28/09/2021, a las 12 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**Licitación Pública N° 34/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/21 - Segundo llamado, Expediente N° 1865/21 para obra Repavimentación de Arterias - Preimba, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$81.660.738,06

Valor del pliego: \$89.826,80

Entre los días 7 al 10 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 3 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII Y VIII.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
145/2021 (2do. Ldo.)	VI	15 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021 (2do. Ldo.)	VII	17 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021 (2do. Ldo.)	VIII	20 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	2501/INT/2021
Valor del Pliego: \$13.966. (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**Licitación Pública N° 6/2021****Rectificación**

POR 2 DÍAS - Edicto rectificatorio. Objeto: "Adquisición de Equipo para la Elaboración de Hormigón".

Presupuesto oficial: \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones).

En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial los días 25/08/2021 y 26/08/2021, se rectifican con la fechas correctas, se podrá adquirir el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 10/09/2021, las ofertas deberán presentarse hasta el día 13/09/2021 de 8:00 a 11:30 horas, la apertura de propuestas el día 13/09/2021 a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto de Llamado N° 3503/2021.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 14/2021 para la "Adquisición de Retroexcavadora destinada a la Dirección de Medio Ambiente".

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$10.550.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 21 de septiembre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 21 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0118/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1848/21, llama a Licitación Pública N° 26/2021 correspondiente a la Adquisición de Material Descartable para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 12/100 (\$8,630,343.12).

Fecha de apertura: 17/09/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-2092-2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el Primer Llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Desagüe Pluvial en calle 30 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$224.984.774,27 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Veintisiete Centavos)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 17/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el Primer Llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Infraestructura: Veredas, Cordón Cuneta y Alumbrado de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$40.119.108,30 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Ocho con Treinta centavos)

Valor del pliego: \$40.000,00. (Pesos Cuarenta Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Reparación Cubierta Filtraciones y Desagües Pluviales Complementarios, Reparación de Molduras Cornisa Refacciones Grales. en Aula Biblioteca Escuela Primaria N° 1.

Presupuesto oficial: \$9.404.411,56.

Garantía de oferta: \$94.044,11.

Valor del pliego: \$10000.

Fecha de apertura de sobres: 24 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar. Expte. N° 4009-20-12745-2021 D

Decreto N° 551.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Obra de Cruce Bajo Nivel de la Calle Av. General Pueyrredón y Doctor Fitte/Fraga del Ramal Pilar - Retiro del F.F.C.C. de la Línea San Martín, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Descripción: Por la Obra de Cruce Bajo Nivel de la calle Av. General Pueyrredón y Doctor Fitte/Fraga del ramal Pilar-Retiro del F.F.C.C. de la línea San Martín, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$1017.063.483,04.- (Pesos Mil Diecisiete Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 04/100.-).

Valor del pliego: \$1.017.063,48.- (Pesos Un millón diecisiete mil sesenta y tres con 48/100.-)

Apertura: 22 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 09 y 10 de septiembre del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: hasta el día 22 de septiembre del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 540 días.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-203287/21.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - "Construcción del Edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 (2º Etapa)".

Presupuesto oficial: \$20.788.885,22.

Plazo de obra: 120 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 23/09/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/09/2021 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 24/09/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-3890/21.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021.

Por la Obra: "Construcción de Dársena Norte y Obras Complementarias en Estación de Trenes Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$13.492.380,10.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 17/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Hasta el 17/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63698-2021-00.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2021

Rectificadorio

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial Rectificación. Objeto: "Adquisición de 1363 M3 de Hormigón Elaborado en Planta Central Calidad H-21 con Destino a la obra: "Pavimentación de la Avenida Ameghino y Electrificación e Iluminación en Dentro del Parque Industrial".

Expediente N° 4116-297420/2021

Decreto N° 1971/2021

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 05/2021 para la: Construcción de Centro de Gestión y Participación Ambiental.

Presupuesto oficial: \$11.922.894,49.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina

de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1077/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 27/2021 para la: Puesta en Valor de Plaza Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$30.962.700,01.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), siendo gratuito para aquellos que ya lo adquirieron en el primer llamado.

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 13 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2350/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Refacciones en Escuela Primaria N° 25, y Escuela Secundaria N° 3 de la Ciudad de Chivilcoy".

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 23 de septiembre de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Consulta de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar: licitaciones](http://chivilcoy.gov.ar/licitaciones), a partir del 8 de septiembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2021.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 8 de septiembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles). Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000 int. 1212.

Inspección de obra y consultas: Las consultas al pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 20 de septiembre de 2021 hasta las 14 horas, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 21 de septiembre de 2021 hasta las 14 horas.

Contacto: obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com - teléfono 02346-439000 int.1352.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 23 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000.-).

Plazos de ejecución de obras:

- a) Escuela Primaria N° 25: 60 días
- b) Escuela Secundaria N° 3: 60 días

Presupuesto oficial total: \$7.798.674,03

- a) Escuela Primaria N° 25: \$4.460.776,36
- b) Escuela Secundaria N° 3: \$3.337.897,67

Capacidad técnica total: \$7.798.674,03

- a) Escuela Primaria N° 25: \$4.460.776,36
- b) Escuela Secundaria N° 3: \$3.337.897,67

Capacidad financiera total: \$14.297.569,05

- a) Escuela Primaria N° 25: \$8.178.089,99
- B) Escuela Secundaria N° 3: \$6.119.479,06

Decreto N° 1363

Expediente 4031-228496

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 119/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Microestadio José María Gatica - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 3275 de fecha 31 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 27-09-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$57.876,12.

Presupuesto oficial: \$115.752.245,01. (Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Cincuenta y dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 87.506/2021.

sep. 3 v. sep. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 61/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 7"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$41.467.536,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009888

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Conexiones de Agua, Cloaca y Reparación de Veredas. Distribuidas en 9 Localidades de Región V"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.519.316,55 - más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Uniformes".

Presupuesto oficial: \$10.999.705,50.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 67371º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del pliego: \$3.740,00.

sep. 3 v. sep. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sra. ROBBA GIULIANA, DNI N° 39.346.769, domiciliada en calle 36 N° 353 Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 27 de agosto 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos.** Se le hace saber que el día 1º de julio de 2021, REPUESTOS RENAULT EL HOLANDES S.R.L., CUIT 30-71448313-3, con domicilio en Maipú 332 de Tres Arroyos representada por el Sr. Pedro Daniel Van Der Wekken, DNI 93.244.762 ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos que gira bajo el nombre "El Holandés" sito en Maipú 332 de Tres Arroyos, a la Sra. Vanesa Paola Mortensen, DNI 26.107.683, domiciliada en calle Güemes N° 464 de Tres Arroyos. Reclamos por el plazo de ley en domicilio del titular.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Que con fecha 25/06/2021 se Desiste de la transferencia entre DONATI TRANQUILA y ARRUA PATRICIA (cedentes) y Panadería El Porvenir S.R.L. (Martinez Carlos Javier), realizada con fecha 04/01/2005 del comercio sito en Erezcano 278/88, rubro Venta y Elaboración de Productos de Panadería Artesanal. Ituzaingó, 29 de julio 2021. Andrea Piccardi Primavera, Abogada.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Los Cardales. Se hace saber que la señora MÓNICA CARMEN RIVOIRE, DNI N° 12.071.542, CUIT N° 27-12071542-4, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Rivoire, sita en calle Nuestra Señora de Luján N° 386, de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la señorita Flavia Andrea Ciaponi. Oposiciones de Ley en Nuestra Señora de Luján N° 386, Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz. Norberto Martín Sayal, Escribano.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20-95777824-1, con domicilio en la calle Magallanes N° 2318, Trujui, Moreno, transfiere a Martin Alberto Gaston, DNI 31415317, CUIT 220-31415314-1, con domicilio calle Pedro Agote N° 514, Trujui. Transfiere un fondo de comercio gratuito, el rubro: Autoservicio, sito en la calle Magallanes 2318 de la localidad Trujui, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-200998-Z-2018, cuenta de comercio 20957778241. Reclamo de ley en el mismo. evangelina_abella15@outlook.com/1162060049

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. WILHELM GUSTAVO DANIEL, DNI 22702727- CUIT 20-22702727-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro salón de eventos habilitado por Expediente N° 197133-W-2018, Cta. Comercial N° 20227027275, ubicado en calle Graham Bell N° 2770, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Rivero Romina Veronica, DNI 23018030- CUIT 27-23018030-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. Buenos. Aires.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. BORGNINO, MARCELO DOMINGO, titular del DNI N° 16.916.316, CUIT N° 20-16916316-3, con domicilio real en la calle Ombú N° 741, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Ferrari, Enzo Hernan, titular del DNI N° 14.699.023, CUIT N° 20-14699023-2, con domicilio real en la calle Federico Leloir N° 61, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el local denominado "La Pana" sito en la Av. del Libertador N° 311, local designado como "8" (ocho), de la Localidad y Partido de Moreno, C.P. 1744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Panadería", Expte. Habilitación: 226316/B/2021, cuenta de comercio 16916316. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ago. 31 sep. 6

POR 5 DÍAS - Balcarce. Que ARREDONDO MARISOL con domicilio legal en Calle 9 N° 1134 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires vende a Arredondo Héctor Oscar con domicilio legal en la calle 47 bis N° 871 de la localidad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Polirrubro, sito en Av. Virgen del Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Arredondo Marisol - Titular.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROSELLI NAZARENO PEDRO ANTONIO, CUIT 20223554181, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4450-R-2015, sita en la calle Santa Sofía Nro. 715 Localidad de Bosques, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Cassiccia Maria Alejandra DNI 22272029. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Castelar. YAN PING, CUIT 23-95750964-9 cede a Yulan Huang, DNI 95.544.078, Autoservicio sito en la calle Montes de Oca N° 2438 Castelar. Reclamos de ley en el mismo por treinta días.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. LEANDRO EZEQUIEL BRAVO, CUIT 20-32765294-0 transfiere a Manuel Narciso Albornos, CUIT 20-08266762-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería "El Holandés" sito en Paso N° 1646, sito en Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LASTRA MIGUEL transfiere a Pitronaci Damaris, la Hab. Municipal en 64 N° 3781, San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. HEIDI WINDY DE ALESSANDRO transfiere a Gloria Leticia Alarcon la Habilitación Industrial sito en la calle Espora N° 4261/69 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. BIASEFLEX S.A. transfiere a Reeixit S.R.L., la Hab. Municipal en Av. 1 de Los Constituyentes N° 1682 San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. KUCHENMEISTER GUILLERMO ORLANDO y FERRARI MARIA ROSA S.H., transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Bazar, Regalos, Juguetes, Librería sito en C-52 Belgrano N°3480 de Villa San Martín a Kuchen Bazar S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. SILVINA IRENE LOZANO transfiere el fondo de comercio a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. venta al por menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos sito en la calle Artigas 4804 Villa Ballester a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. Reclamos de ley en el mismo negocio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. SERVI FREN de JUAN CARLOS MESSA y MARIO ARTACHO transfiere un Local de Venta de Repuestos del Automotor ubicada Eva Perón 4228 de Billinghamurst a Cristian Eduardo Messa Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Hurlingham. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Venta en Minimercado y Cigarrillos, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica Tenca, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. DING QING HUA comunica transferencia Habilitación a Zhuang Megting, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 1662, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. CAMARDA MARTINA, DNI 34.090.001, con domicilio en calle diagonal 74 N° 2514 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Alario Ventura Natalin Lourdes, con domicilio en calle 137 entre 50 y 52 N° 947 1/2, de la misma ciudad. Reclamos de Ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefanía Dalera, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. Cedente: DITTER MONICA ESTELA, DNI 22942792, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Cesionario: Ibarra Martin Ismael, DNI 42.571.863, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. San Luis 1002, Moreno, Bs. As. Rubro Forrajería, N° de Expte. Municipal 88175-D-09. N° de Cuenta 22942792. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y cc. Ley 11.867.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Garín. HENG JUNHAO Pasaporte N° E9360433, CUIT 20-60459717-0 con domicilio Ombú 3457, Don Torcuato, transfiere el Autoservicio sito la calle Ombú 3457 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre a Lin Meiyu, CUIT 27-96108113-6 en la calle Fomosa N° 652 - Garín - Pdo. de Escobar de Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que HUMBERTO RAUL SALGUEIRA, DNI 29.934.162, transfiere negocio del rubro Almacén, Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería y Venta de Artículos de Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 402, a favor de Intersuper S.A., CUIT 30-71469425-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Christian Ferrer, Apoderado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que LUCIANO JOSE IRRAZABAL, DNI N° 30.753.658, transfiere Negocio del rubro Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la Av. Mitre 1118, a favor de Rocio Alejandrina Soledad Romero, DNI N° 33.240.632. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. IACOBELLI HÉCTOR LUIS, DNI 11.686.819 transfiere fondo de comercio San Marcos, dedicado a Despensa, sito en la calle José María Paz 795, a Pablo Angel Ortiz, DNI 23164654. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. MALKA ANA MARÍA, DNI 16.120.364, CUIT 27-16120364-0, cede y transfiere el fondo de comercio de Taller de Costura Artesanal (venta directa y exclusiva al público), sito en la calle Asamblea N° 263 local 3 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 61484 libre de pasivo y sin personal a Noccetti Jorge Emanuel, DNI 33.498.352, CUIT 20-33498352-9. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Garín. BRUNO CESAR VERA, CUIT N° 20-33794750-7 hace saber que vende, cede y transfiere a Sonia Corina Elisabeth Ibarra, CUIT N° 27-34711243-2, el fondo de comercio de Gráfica, sito en la calle Presidente Perón 286, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

CONVOCATORIAS

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de septiembre de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití N° 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 28/06/2021 y el 24/07/2021, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 65 y N° 66, respectivamente.
Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

ago. 30 v. sep. 3

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.405. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas complementarias, informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
- 3) Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Ratificación de la Asamblea celebrada en forma remota el 2 de diciembre de 2020 y de lo resuelto en la misma.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Transportes La Perlita S.A. la Asamblea se realizará en forma presencial, contando la sede social de un amplio espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente, tendientes a evitar la propagación del Covid 19.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 30 v. sep. 3

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 235, 236 y 237 de la Ley 19.550, convoca en primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para las 11:00 hs. del 16 de setiembre de 2021, en la sede social, sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o virtual a distancia en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia Covid 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
- 2) Consideración del arrendamiento de un predio propiedad de un Director, en orden a los artículos 59, 271, 272 y 273 de la Ley 19.550;
- 3) Creación de reservas según artículo 63 inciso 2) -II) b) de la Ley 19.550, una proveniente de revaluaciones; y otra como Fondo de Contingencia para situaciones inesperadas o de fuerza mayor.

Se recuerda que los accionistas deben cumplir con las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

MH CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de MH Consultora S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Crisantemos 265, piso 2º, oficina 309, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
 3. Análisis y consideración de la documentación de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Elección de directores titulares y suplentes.
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 31 v. sep. 5

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
- 3) Asignación de Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio
- 5) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Santiago L. Gavazza, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 39º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.
- 5) Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 30 de Junio de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 24 de setiembre de 2021, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los que se celebra Asamblea fuera de término";
- 2º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/21";
- 3º) "Fijación del Número de Direct. Titular y Suplent. y Elección de los mismos p/tres ejercic.";
- 4º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta".

Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Vanina Valero, Contadora Pública.

sep. 1° v. sep. 7

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/09/2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la

pandemia de covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
Renovación del contrato de vigilancia y seguridad;
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

sep. 1° v. sep. 7

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma del Estatuto.
 2. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de La Cruz S.A., Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2021, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2021;
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2021;
 - 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.
 - 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 27 de septiembre de 2021 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.
Roberto Otero, Presidente; María Soledad Bonanni, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

F. G. 2783 CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. para el día 23/09/2021, a las 11 hs., en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
 - 3) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea. Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires.
- Firma: Silvana Gabriela Flores, Presidente. Giselle S. Comesaña, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Elección de Directores por el termino de tres ejercicios.
- Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Aprobación de la gestión del Síndico.
 - 6º Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.
- Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Elección de Directorio.
- Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración del Directorio.

5º) Elección de Directorio.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 20/09/2021 a las 19 horas en calle 13 N° 1889 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Aprobación de la memoria y balance años 2019 y 2020.

3) Asignación de honorarios Directores.

4) Consideración de resultados.

5) Inversiones no afectadas al giro de la empresa.

6) Disminución de capital.

No incluida en el Artículo 299 LS. José M. Rodríguez Henriquez, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;

2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020;

3) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;

4) Consideración distribución de resultados;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días". Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Francisco Vicente Carril, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

COOPERATIVA OBRERA PORTUARIA DE ESTIBAJES LIMITADA DE TRABAJO DE BAHÍA BLANCA (C.O.P.E.L.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración y de acuerdo a lo que determina el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas en nuestra sede social de la calle Guillermo Torres 3641 de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Elección por renovación del Consejo de Administración por el término de dos años y elección del Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
6. Tratamiento de denuncias recibidas ante el INAES.
7. Situación del Sr. Pablo Alberto Ponce.
8. Situación del Sr. Gustavo Javier Alzugaray.
9. Tratamiento de la gestión de consejeros y síndicos y promoción de acciones de responsabilidad.

El Consejo de Administración.

Del estatuto social: Art. 32: "las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.". Julio Alejandro Pagella, Secretario; Raúl Feliciano Franco, Presidente. Clelia Marcela Muzi, Contadora Pública.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Fundamentos de la suspensión de la Asamblea Ordinaria Ejercicio 2019 y efectos de la misma.
 - 3) Consideración de las Memorias y los Balances del ejercicios 2019/2020.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) períodos.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Marial Savino, Secretaria; Diego S. Raffa, Presidente.

sep. 3 v. sep. 7

SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA DER KONIG S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30716831759. Edicto Complementario. Se ratifica el contenido del acta de reunión N° 1 del 9/3/2021, celebrada a las 10 horas, cuyo contenido expresa la aceptación de la renuncia del administrador suplente sr. Ernesto Andrés Pignataro DNI 18.058.404, y designación de la reemplazante, señora Angelone Silvia Marta DNI 17.330.618 quien acepta cargo y fija domicilio en Defensa 5987- José C. Paz. También Acta Nro. 1- Subsanación del día 9/3/21. Celebrada a las 11 horas. Donde se fija domicilio virtual para resguardo de libros digitales. Autorizado por Vazquez Fernando Ezequiel, Contador Público. T 161 F 31 L: 41760/2; CPCEPBA.

BRALASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Bragado, comunica, por Acta de reunión socios N° 57 del 27/08/2021, los socios integrantes de Bralasa S.R.L., Sr. Eduardo Navarro DNI 31.523.663, titular de 29 cuotas parte y el Sr Marcos Dario Etchecopar DNI 34.668.728 poseedor de 01 cuota parte, aprueban el cargo del nuevo Gerente el Sr Eduardo Navarro, argentino, nacido el 25 de marzo de 1985, DNI 31.526.663, CUIT 20-31526663-8, empresario, soltero, con domicilio en la calle Roca 190 de Bragado, Domicilio especial constituidos en la calle Roca N° 190 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina. CPN Jorge Daniel Ramos.

INBOR S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Art. 3ro - 1) 22/07/2021.- 02) Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica, como en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación agropecuaria en todos sus ramos.- b) Inmobiliarias: Adquirir transferir arrendar,

construir, administrar todo tipo de cosas, bienes o acciones para su compraventa.- c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de todo tipo de producto relacionados con la actividad agropecuaria.- d) Financieras: Realización de operaciones financieras de cualquier clase, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiere el concurso público.- e) dedicarse a la actividad Aeronáutica mediante los servicios de trabajo aéreo en cualquiera de sus modalidades.- No realizará transporte público de pasajeros.- f) Explotadora: Actuar en calidad de "explotadora" que determina el Artículo 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito, celebrar contratos de aeronaves en compra, venta, permuta, alquiler (leasing) operativo y/o financiero, dry y/o wet lease con opción o no de compra, otorgar o recibir financiamiento en cualquiera de sus formas posibles.- g) Asesoramiento: Brindar asesoramiento aeronáutico con fines de organizar, planificar, administrar todo lo relacionado con empresas o actividades de trabajo aéreo.- h) Comercialización: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comercialización, leasing, alquiler, consignación.- i) Fideicomisos: Actuar como fiduciario y/o fiduciante y/o beneficiario en cualquiera de sus formas inmobiliaria, mobiliaria y/o aeronáutica.- j) Mandatarias: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones.- k) Inversiones: realizar aportes de capital a personas o sociedades, constituidas o a constituirse conforme la legislación vigente, financiar operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantía.- l) Hangares y Talleres de Mantenimiento: Construcción y/o instalación de hangares y/o aeródromos.- m) Construcción: Construcción, producción, transformación, reparación, fabricación de motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves.- n) Trabajo aéreo: Agroaéreos: Rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas.- o) Fotografía: Aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua.- p) Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojado de volantes, luminosa, radial, con humo.- q) Inspección, seguridad y vigilancia: Combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes.- r) Materiales peligrosos: Diseño y puesta en marcha de todo tipo de proyecto de sistemas destinados a brindar guarda y transporte de materiales peligrosos.- s) Defensa y protección de la fauna: Siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas.- t) Pesca: Localización de cardúmenes.- u) Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales.- v) Montaje y construcción de cimientos para Torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de.- w) Intermediación y Reserva: La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares conexas con las mencionadas con anterioridad.- x) Otorgar préstamos e inversiones de capitales, realizar financiaciones Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- La sociedad no explotará concesiones o servicios de carácter público. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TRACK GAMING BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro. 477 la sociedad resolvió: (i) Aumentar el capital de \$100.000 a \$101.400 y de \$101.400 a la suma de \$78.701.400; (ii) Reformar el Art. 4; (iii) Consideración de Renuncia. "Artículo Cuarto: El capital es de \$78.701.400 (pesos setenta y ocho millones setecientos un mil cuatrocientos) representado por 78.701.400 (setenta y ocho millones setecientos un mil cuatrocientos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos uno) cada una, con derecho a 1 (un) voto cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y condiciones y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550". Acepta la renuncia del Sr. José Ignacio Del Pino a su cargo de presidente del Directorio de la Sociedad, aprobar la renuncia del Sr. presidente y establecer que el actual vicepresidente, Sr. Miguel de Achával, pase a ejercer la Presidencia del Directorio de la Sociedad, el cual quedará conformado por 3 (tres) directores titulares y 2 (dos) suplentes. Francisco Chevallier Boutell. Abogado.

BAGUALES ACQUISITIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/07/2021 se resolvió (i) Fijar el número de integrantes del Directorio y elección de los mismos. Fijar el 3 el número de Directores titulares y No designar Directores Suplentes. Designar a los Sres. Arnaldo Luis Misson, Mateo Aragón y Gastón Norberto Gaudio, como directores titulares, todos ellos con mandato por 3 ejercicios. El Sr. Gastón Gaudio acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle De María 4723, Piso 10°, 6 CABA. El Sr. Arnaldo Luis Misson acepta el cargo otorgado y constituye domicilio en Sarmiento 643, Piso 8° 834, CABA y Mateo Aragón acepta el cargo otorgado y constituye domicilio Avda. Córdoba 4390, Piso 8 "23", CABA. Presidente: Arnaldo Luis Misson (CUIT 23-08701061-9), con domicilio constituido en Sarmiento 643, Piso 8° 834, CABA. Directores Titulares: Gastón Norberto Gaudio (CUIT 20-27279389-2), con domicilio constituido en la calle De María 4723, Piso 10°, 6 CABA. Mateo Aragón (CUIT: 20-14943558-7) con domicilio constituido en Avda. Córdoba 4390, Piso 8 "23". Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

GF TOLLOCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamb. Ord. y Extr. del 6/2/2019 se resolvió aumentar el capital social. Ref. Art. 4: El cap. es de \$55.061.576 repres. por 55061576 acc. ord. Nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u y con dcho. a un voto por acción. El cap. podrá aument. hasta un quintuplo por decis. de la Asamb. Reducción de cap. Ref. Art. 4: El cap. es de \$17.222.913 repres. por 17222913 acciones ord. Nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u y con dcho. a un voto por acción. El cap. podrá aument. hasta un quintuplo por decis. de la Asamb. La Asamb. Podrá delegar en el direct. la fijac. de época de emis., forma y cond. de pago. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BLUE COMM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20-08-2021 y por unanimidad: se aumentó el capital social de \$3.000 a \$103.000 y se reformó el Artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Tres Mil (\$103.000), que se divide en cuotas iguales de pesos uno (\$) y que otorgan derecho a un voto por cada cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Aportando el cincuenta por ciento (50%) por el señor Federico Manuel Pais y el cincuenta (50%) por el señor Juan Mariano Pais, estando totalmente integrados. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Pablo D. Martinez Buzzoni, Abogado.

FARMACIA RIVADAVIA S.C.S

POR 1 DÍA - Por inst. privado. del 25/08/2021, Estefania Monza CUIT 27-33171769-5, cede, vende y transf. Una cuota social a Maria Florencia Lopez, f. nac 09/05/1988, DNI/CUIT 27-33641960-9 farmacéutica, argentina, soltera, ddo. en Roca N° 252 de la ciudad y partido de Bragado, Bs. As. Por acta de reunión de socios del 6/8/2021 se acepta la renuncia de la socia comandita Estefania Monza al cargo de administradora y directora técnica se designa a Maria Florencia Lopez. Se reforma la cláusula 4ta y 5ta del estatuto social. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

SALADA COSMO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción a Estancia La Moneda, Estación Chantala, Partidos de El Tala y Mercedes, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón y Gral. Pedernera de la Pcia. de San Luis. Ana Julia Fernandez, Notaria.

RUSSIAN WIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/02/2021 se designó directorio. Presidente y Director Titular: Micaela Yanel Blanco, arg., FN 17/11/93, DNI 35720390, dom. 25 N° 1936, La Plata, Bs. As.; Director Suplente: Carolina Patricia Acuña, arg., FN 19/10/68, DNI 20364978, dom. 127 s/n e/ 39 y 40, Ensenada, Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

EL CHIPOTE TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/8/2021 se modificó el Objeto así: Constructora Inmobiliaria: Construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, públicas o privadas; excluyendo la administración de conjuntos inmobiliarios previstos en el Artículo 2073 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Comerciales: Asimismo la comercialización, exportación e importación de materiales, maquinarias, herramientas e insumos de la construcción, con su financiación, exceptuándose las actividades de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público. Transporte: a) prestación de servicios de transporte de todo tipo de mercaderías, productos y subproductos propiedad de terceros, por vía aérea, marítima, terrestre o fluvial, quedando exceptuado el transporte público de pasajeros; b) transporte de volquetes o tanques propios o alquilados, o cualquier otro medio que permita transportar y almacenar temporalmente productos terminados, residuos, subproductos o material de rezago, gaseosos, líquidos o sólidos, sean o no orgánicos; c) transporte de residuos patológicos, patogénicos e industriales y otros considerados peligrosos, utilizando los medios adecuados y autorizados por la autoridad de contralor correspondiente; Servicios: a) recuperación de materiales líquidos o sólidos de los subproductos recibidos para su disposición final, en tanto la actividad esté permitida por la autoridad ambiental y/o cualquier otro organismo de contralor oficial; y b) la compra, venta, intermediación y reciclado de todo tipo de materiales considerados desechos. Traslados médicos: La explotación de servicios de traslados y de ambulancias para todo tipo de pacientes en unidades móviles adaptadas a todas las complejidades médicas, comunes y/o especializadas, unidades coronarias y/o de terapia intensiva y/o neonatológicas. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SANATORIO ESTRADA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 137 del 27/08/2021: Sebastián Gabriel Martinez, argentino, soltero, empresario, 17/10/83, DNI 30.513.532, Francisco Beiró 67 Florida, Vicente López, PBA; Santiago Ferrer, argentino, soltero, médico, 23/2/73, DNI 23.252.717, Honduras 3896 Piso 1º Departamento B CABA. Sanatorio Estrada S.A. 99 años. A) La instalación, explotación comercial y dirección de instituciones médico-asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, con laboratorios de análisis químicos y bioquímicos, geriátricos y de rehabilitación. B) La explotación de sistemas de asistencia y emergencia médica, asistencia inmediata y traslados de pacientes en ambulancias comunes y de alta complejidad, con primeros auxilios de urgencia, sean estos derivados por empresas de medicina prepaga y/o sistemas de seguros de salud. C) La compra, venta, alquiler, reparación, importación, exportación y comercialización, cualquiera sea su forma, de insumos, instrumental, equipamiento biomédico, de equipos de diagnóstico médico y ambulancias. D) La oferta de servicios a domicilio, de enfermería, de extracciones, análisis clínicos y acompañantes terapéuticos, servicios de visitas médicas domiciliarias y servicios de internación domiciliaria. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad, deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud, con la especialidad pertinente. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Estrada 81 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. Presidente: Sebastián Gabriel Martinez; Director Suplente: Santiago Ferrer; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ARG SECURITIES ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021 se resolvió (i) fijar en nueve (9) el número de miembros titulares de la Sociedad (ii) designar el nuevo Directorio y (iii) distribuir los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Mariano López Sartorio DNI 21.831.918, CUIT 20-21831918-2; Vicepresidente: Federico Huergo DNI 21.954.105 CUIT 20-21954105-9; Directores Titulares: Jonathan Lottner DNI 26.201.304, CUIT 23-26201304-9; Martín Eduardo Viqueira DNI 24.314.279, CUIT 20-24314279-3; Soledad Huergo DNI 30.136.382, CUIT 27-30136382-1; Santiago Peralta Ramos DNI 21.657.115, CUIT 20-21657115-1; Graciela Fabiana Rosich DNI 18.411.108 CUIT 27-18411108-5; Leandro Jorge Curra DNI 25.097.198, CUIT 20-25097198-3 y Diego Robert DNI 20.025.747, CUIT 20-20025747-3; todos ellos con domicilio especial en Juan Carlos Cruz 120, Núcleo 4, piso 2º, oficina 215, Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

LABORATORIOS CHAPARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por inst. priv. 26/8/2021 se consigna correctamente el nombre del socio Racedo Victor Manuel en acta constitutiva. Esc. Bonanni.

EL CAFÉ DE LA PLAZA RESTO SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/12/16 renuncia Federico Chouhy como Presid. y se designa Presid. María Julia Chouhy Dir. Sup. Federico Chouhy. Esc. Bonanni.

HOMEBRAND S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 2 Unánime del 06/08/2021. "Homebrand S.A.S.". Punto 1: Comunicación de la venta de acciones de Gastón Omar Muñoz a Mayra Inés Bonifazi; quedando el mismo repartido de la siguiente manera: Mayra Inés Bonifazi es titular de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. valor nominal cada una que representan el 50% del capital; y Sebastián Leandro Escobar es titular de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. valor nominal cada una que representan el 50% del capital. Punto 2: Aceptación de la renuncia de Gastón Omar Muñoz al cargo de administrador suplente, y aprobación de la gestión del órgano de administración por el período que transcurrió desde su constitución hasta la fecha. Punto 3: Designación del órgano de administración de la sociedad, resuelve por Unanimidad: Administrador Titular: Mayra Inés Bonifazi, argentina, nacida el 10 de junio de 1981, DNI 28.951.647, CUIT 27-28951647-1, casada, Administrador Suplente: Sebastián Leandro Escobar, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1982, DNI 29.675.109, CUIT 20-29675109-0, comerciante, casado, ambos con domicilio en Larrea 1594, localidad y partido de Quilmes. Aceptan los cargos. Domicilio especial en la sede social cita en Amoedo 858, localidad y partido de Quilmes, y declaran bajo juramento que No se encuentran comprendidos en inhabilidades o incompatibilidades para ejercer los cargos y No son Personas Expuestas Políticamente ante la UIF. Asimismo manifiestan que revisten el carácter de beneficiarios finales de la sociedad Homebrand S.A.S. en un 50% cada uno. Agustina Verdinelli, Notaria.

COMPAC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Nicolás Comisso 30/3/88 DNI 32236253; Marianela Goicochea 23/9/87 DNI 33247483; ambos arg. casados comerc. Azcuénaga 1044 Bahía Blanca 2) Esc. 20/7/2021 3) Compac Construcciones S.A. 4) O'Higgins 458 Bahía Blanca 5) Industria: Fabricac. elab. transf. prod. de cuero fibras textiles hilados tejidos confecc. ropa prendas Comerc. cpravta. importac. exportac. representac. consig. distrib. ropas indument. tejidos hilados calzados zapatos sombreros carteras automot. náutica motos aviones Inmob. cpravta. permuta adm. arrendam. alquiler inmuebles fracc. loteos urbaniz. explotac. agrícolas ganaderas Construcc. instalac. mantenim. casas prefabric. Fcieras. no realizará las comp. en la Ley 21526 Serv. explotac. gastron. salones de belleza salud gimnasios canchas futbol cantinas 6) 99 años 7) \$300.000 8) Pte. Alejandro N Comisso Dir. Sup.: Marianela Goicochea Sind.: Se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12, rep. social: Presid: Alejandro N. Comisso. Esc. Bonanni.

KONNER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Horacio Delfino, 43 años, casado, argentino, comerciante, Urquiza 844 1º "A" Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 26.281.517, CUIT 20-26281517-0 y Mercedes Solimano, 43 años, casada, argentina, nutricionista, Urquiza 844 1º "A" Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 26.294.162, CUIT 27-26294162-6 2) 01/04/2021 3) Konner S.R.L. 4) Presidente Uriburu 1985 Trenque Lauquen, part. T. Lauquen, prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, ventanas, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. c) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. Para el cumplimiento de su

objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. No realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 30 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Socios gerentes: Matías Horacio Delfino y Mercedes Solimano 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes 10) 31/03 de cada año. Contador Público, Jorge Iriarte.

CENTRO DE TOMOGRAFÍA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Según Asamblea General Ordinaria N° 52, del día 26 de abril de 2021 2° Convocatoria a las 21:00 hs. Celebrada por teleconferencia, circunstancia que es informada por el Sr. Presidente a todos los presentes, haciendo constar que, oportunamente, se les notificó personalmente a cada uno de los socios que a raíz del DNU 325/2020, prorrogado por los DNU 325/2020 y 335/2020, que a fin de garantizar la participación de accionistas que pertenecen a grupos de riesgo, y en virtud de lo autorizado por el art. 158 inc. A) del CCCN, la misma se realizaría a distancia a través de la herramienta digital Zoom Video Communications, que permite la distribución en simultáneo de sonido, imágenes y palabras y libre accesibilidad y participación de todos los accionistas interactivamente, con voz y voto, lo que fue consentido por todos ellos, según el punto 6° Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente y de 2 (dos) Directores Suplentes, por el término de 2 (dos) ejercicios. Se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos y aceptaron sus cargos, quedando de la siguiente forma: Presidente: Dr. Hugo Nafissi, Vicepresidente: Dr. Carlos Mario Boccio y Directores Suplentes: Dr. Andres Birello y Dr. Luis Linguido. Todos con domicilio en Almafuerde 68, Junín, provincia de Buenos Aires. Cargo elegido por acta de Asamblea N° 52 del 26 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Hugo Nafissi, Presidente.

HIERROS LOS HORNOS S.A.

POR 1 DÍA - Hierros Los Hornos S.A. 1. Pablo Andres Pierpaoli, 4/10/71, DNI 22349429, empr., cas., dlio. 44 N° 820, depto. décimo B; Matias Pierpaoli, 18/4/02, DNI 44110085, estud., solt., dlio. 44 N° 949, depto. noveno A; ambos La Plata, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 24/8/2021; 3 Hierros los Hornos S.A. 4 44 N° 949, piso 8vo., depto. A de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compraventa, importación exportación de ladrillos, arena, piedra, hierros, perfiles, chapas, maderas. Transporte. Financieras: La sociedad no podrá realizar la actividades de la Ley 21.526; 6 99 años 7 \$1.000.000 8/9 E/mín. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual N° de supl. Direc. Tit. Pte.: Nicolas Di Ciano, Direc. Supl.: Pablo Andres Pierpaoli por 3 ejerc.; Art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 12/7/2021 se resolvió, entre otras cuestiones, reformar (i) el Artículo 6° del Contrato Social de la Sociedad, permitiendo que las reuniones de gerencia de la Sociedad se celebren bajo la modalidad "a distancia", y (ii) el Artículo 8° del Contrato Social de la Sociedad, permitiendo que las reuniones de Socios de la Sociedad se celebren bajo la modalidad "a distancia". Daiana Veira, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 12/7/2021.

DIAMANTE OFICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de S.R.L., se aclara domicilio de Sede social completo, domicilio: Avenida Santa Fé 2088 piso 8 Departamento D, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1640. Administración y representación legal: Socio Gerente: Gustavo Daniel Fernández, DNI 28.862.759.

SENTYRES SÚPER ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 123 (6/8/21). Hipolito Nazareno Benso, 12/5/76, cas., DNI N° 25035565, Country El Casco UF 283 Ruta 9 km. 88.5 Zárate; Ruben Omar Palacio, 22/2/76, DNI N° 25035543, solt., San Luis 162 Norte, Adela María, Río Cuarto, Córdoba, Pcia. Córdoba; y Maria Alejandra Martino, 30/7/85, DNI N° 31501795, solt., J. Bargellini 447, Suardi, San Cristóbal, Sta. Fe, Pcia. Santa Fe, todos arg., comerc. "Sentyres Súper Alimentos S.A." Av. Costanera Sur, Estancia Smithfield Un. Func. 341, cui. y pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 6/8/21. Obj.: Alimentación: a) Comercializ. de prod. aliment. y bebidas, alim. orgánicos, fraccion., comercializ. digital, comercializ. de alim., bebidas sin alcohol, cervezas, vinos comestibles, aliment. envasados, azúcares, alcoholes, derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, fraccion. y distrib., art. de limpieza, golosinas. b) Producc. y comercializ. de prod. aliment. primarios, comercializar, comprar vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, prod. subprod. derivados de la carne, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, prod. relativos a su ind. frigorífica, explot. de activ. vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal e industrializ. de sus prod. Explot. comercial de la rama gastronóm. y prod. vinculados: Import. y export. de elemen. relacionados a ello. c) Producc. y comercializ. de prod. aliment. elaborados. 1) Elabor., producc., comercializ. de prod. alimentic. en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados; 2) Import. y/o export. de prod., subprod. y

derivados de la ind. alimenticia. Serv. de catering, explot. de locales gastronóm., bares, confiterías, restaurantes, comedores, afines. Distrib. de comidas preelab. y elabor.: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y activ. afines a la gastron. d) Explot. de panadería y confitería. Elabor. de postres, confituras, dulces, masas, especialid. de confitería y pastelería, serv. de lunch p/fiestas incluyendo prod. elaborados por cta. propia y de terc., bebida con o sin alcohol y otro art. de carácter gastronómico. Elabor. de pastas y derivados. Serv. de catering a personas públ. y/o priv. cualquiera sea la forma que adopten, empresas, socied., organismos del estado nac., provin. y munic., comedores, y demás. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dit. tit. y 1 a 5 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Hipólito N. Benso, D. Sup.: Rubén O. Palacio y María A. Martino. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Pablo Di Giano.

GESABEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Georgina Giovanniello, arg., 1/04/1989, empres., DNI 34.342.896, casada, dom. Sarmiento 661 Ensenada; y Sabrina Soledad Giovanniello, arg., 10/12/1981, empres., DNI 29.785.170, viuda, dom. Marques de Aviles 726, Ensenada. 2) Inst. Privado del 26/08/2021 3) Gesabeda S.R.L. 4) Calle Marquez de Aviles N° 726 cdad. y pdo. Ensenada, Pcia. de Buenos Aires. 5) Comercial y Servicios: Alimentos: a) Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; Indumentaria: Fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización, mayorista y minorista de indumentaria. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria. Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Mandatos: Realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, agencia. Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. 6) 99 años d/inscr. 7) \$50.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentas Georgina Giovanniello y Sabrina Soledad Giovanniello individual o conjunta. Fisc.: socios Art. 55 LGC Pres. de Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

CORAGGIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 168 del 17/08/2021. 2) Artículo tercero: Objeto social: Pompas fúnebres y servicios conexos: Servicios de velatorios, traslados, cremaciones. Gastronómica: Explotación comercial de la rama gastronómica. Constructora: Construcción de toda clase de obras. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de elemento referido a su objeto comercial. Computación e informática: Compra, venta, con computadoras. Mantenimiento: Mantenimiento y/o reparaciones en dependencias privadas o públicas. Librería y elementos de oficina: Compraventa de útiles e insumos para oficina. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas. Cárnica: Compra, venta, de todo tipo de ganado. Comercial: Compraventa de todos los productos que están registrados en los nomencladores nacionales e internacionales. Auditora y gerenciera médica: Gerenciar y auditar obras sociales. Emergencias médicas, traslados programados y consulta médica domiciliaria: Asistencia de pacientes en situaciones críticas. Equipos e insumos médicos: Comercialización de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de llamados y datos: Fabricación, y venta de prótesis, insumos, de servicios de Call Center y Contact Center. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

GLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - AGE 15/03/21. Capital \$3.012.000. Cdor. Jorge Marcelo Malaspina.

SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS Y TECNOLÓGICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Ignacio Lepron, 29/12/85, DNI 32.170.131, técnico electromecánico, 33 n° 1159, La Plata; y Nahuel Agustín Ramón, 03/12/97, DNI 40.759.669, instalador electromecánico, 84 C N° 59, La Plata; argentinos y solteros. 2) 20/08/21. 3) 20 N° 12 ciudad de La Plata. 4) A) Industrial: Mediante la fabricación de equipos eléctricos, estructuras metálicas, tanques y barandas, cabriadas, prefabricado de cañería de líquidos y gases, de grupos electrógenos, motores, grúas, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, mantenimiento de plantas industriales y fábricas. B) Comercial: Compra-venta, al por mayor y al por menor, distribución de todos los elementos materiales inherentes al objeto industrial. C) Servicios de montaje de instalaciones eléctricas en media y baja tensión, redes y corrientes débiles, mediciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, de sistemas eléctricos de seguridad, instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica. D) Transportista: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional, almacenamiento, depósito, embalaje y entrega. E) Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, mecánicas, montajes, civiles e industriales, eléctricas, construcción de viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios. F) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas. G) Importar y exportar. H) Asesoramiento y consultoría: Consultoría técnica y de planificación, estudios ambientales de todo tipo, estudios técnicos económica, de inversión a todo tipo de entidades y/o personas físicas o jurídicas. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: Claudio Ignacio Lepron por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 82 del 21/06/2021, se designaron directores por 2 ejercicios a Javier Casimiro Zbikoski (Presidente), arg., DNI 24.572.961; Eduardo Alejandro Zbikoski (Vicepresidente), arg., DNI N° 20.338.118; José Pablo Rolando (Director Titular), DNI N° 7.766.559; y Carlos Alberto Atencio (Director Suplente), arg., DNI N° 10.077.725. Todos constituyen domicilio especial en la calle Maipú 18, local 58, localidad y partido de Vicente

López, Pcia. de Bs. As. En el mismo acto se decidió la reforma del estatuto social en los arts. Primero determinado que el domicilio de la sociedad será en la Prov. de Bs. As. y Decimosexto autorizando a la realización de asambleas de manera presencial o mediante la utilización de medios o plataformas informáticas, según determine la convocatoria. Soc. comprendida Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

GIDERVA ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Según Esc. N° 17 del 11/06/2021. Sede social: calle Pueblos Originarios N° 251 de la loc. y part. de Rojas, Pcia. de Bs. As. Fecha de cierre de ejercicio: 30/05. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

BORNEOBULLS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria del 15/7/21 Reforma Art. 9°. Ricardo Chicatun, Contador Público.

WABI SABI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 29/06/2021, Candela Belen Olivieri, argentina, soltera, DNI N° 34.890.201, CUIT N° 27-34890201-1, abogada, nacida el 27/09/1989, con domicilio en Jaramillo 2596, piso 9, depto. "B", CABA, cede, vende y transfiere 170 cuotas en \$17.000, a favor de Cintia Maria Skarek, argentina, soltera, DNI N° 33.490.114, CUIT N° 27-33490114-4, pastelera, nacida el 24/11/1987, con domicilio en Otto Bemberg 4, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Adriana Julia Subrie, argentina, soltera, DNI N° 12.468.129, CUIT N° 23-12468129-4, ama de casa, nacida el 27/10/1956, con domicilio en Mitre 438, piso 4, depto. "D", cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 165 cuotas en \$16.500, a favor de Cintia Maria Skarek; Lucia Belén Olivieri, argentina, casada, DNI N° 33.284.395, CUIT N° 27-33284395-3, martillera, nacida el 23/09/1987, con domicilio en Austria 1987, piso 8, depto. "B", CABA, cede, vende y transfiere 140 cuotas en \$14.000, a favor de Cintia Maria Skarek; y Lucia Belén Olivieri, cede, vende y transfiere 25 cuotas en \$2.500, a favor de Bárbara Iliana Pérez, argentina, soltera, DNI N° 35.417.823, CUIT N° 27-35417823-6, técnica radióloga, nacida el 05/10/1990, con domicilio en calle 1 N° 626, cdad. y pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Candela Belen Olivieri renuncia al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 18/08/2021: Se acepta la renuncia de Candela Belen Olivieri. Se designa por unanimidad a Cintia Maria Skarek como gerente quien acepta el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

BENRU EMPANADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Emiliano Walter Orlando, argentino, DNI 34.517.423, CUIT 20-34517423-1, soltero, comerciante, nacido el 16/08/1989, con domicilio en San Isidro 5942, piso 8, depto. "A", torre 5, cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Ariel Damián Campana, argentino, DNI 35.148.113, CUIT 20-35148113-8, casado, comerciante, nacido el 27/03/1990, con domicilio en Las Flores 1600, piso 1, depto. 1, torre 4, cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/08/2021. 3) Benru Empanadas S.R.L. 4) Av. Las Flores 1600, Torres de Wilde, local comercial 136, cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Emiliano Walter Orlando. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas. Comerciales: Elaboración y comercialización al por menor de empanadas, pizzas y productos alimenticios para llevar. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y otras bebidas con alcohol. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta. La explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Venta, por mayor o menor de prendas de vestir e indumentaria deportiva, para todo sexo y edad. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

"L" DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación y ratificación de Socios Gerentes. Art. 60 LSC. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/03/2016, a fs. 76/77, y Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/05/2021, a fs. 90, ambas del Libro de Actas N° 1. Se designó y/o ratificó como Socios Gerentes a Daniel Roberto Lambre, DNI N° 14.873.971, y Sofía Raquel Lambre, DNI N° 32.156.674. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

BECCACECE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 10/08/2021 se designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Beccacece, DNI 4.915.482, CUIT 20-04915482-9; Vicepresidente: Néstor Beccacece, DNI 6.011.197, CUIT 23-06011197-9; y Director Suplente: Edgardo Beccacece, DNI 4.924.850, CUIT 20-04924850-5, todos constituyen domicilio especial en Belisario Roldan 2401, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana

Daniela, Contadora Pública.

SEEL SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. - Escritura Pública N° 155. Fecha 26/03/2021. Socios: Paula Molina, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1976, casada en primeras nupcias con Mauro Andrés Mercado, de profesión comerciante, DNI 25.692.398, CUIT 27-25692398-5, domiciliada en calle General Rivas 786 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs.As.; y Agustina Ayelén Balsa, argentina, nacida el 18 de octubre de 1996, soltera, hija de José Luis Balsa y de Viviana Alejandra Goñi, de profesión estudiante, DNI 39.963.808, CUIT 27-39963808-4, domiciliada en calle Serrano 2095 de la ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Denominación social: Seel Shoes S.R.L. Domicilio social: Gral. Rivas 786 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia humana o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la compra-venta y todo tipo de comercialización, de toda clase de calzado, que incluye zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias, ojetas, pantuflas, de cualquier clase de cuero y tela y otros materiales, accesorios y artículos afines; artículos de marroquinería y talabartería, prendas de cuero, gamuza, mercaderías afines en general; materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, indumentaria, ropa, prendas de vestir, comprendidos sus procesos de industrialización. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias, financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Paula Molina. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nino Sergio Ignacio, Contador.

UPPINET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento Privado. Fecha 20/04/2021. Socios: Cristian Zenobi, argentino, nacido el 08/07/1984, soltero, hijo de Luis Zenobi y Brigida Sharmer, comerciante, DNI 31.031.945, CUIT 20-31031945-8, domiciliado en Iberlucea 5026 de la ciudad de Remedios de Escala, partido de Lanús, Prov. de Bs. As.; Ignacio Ariel Perez, argentino, nacido el 26/02/1979, soltero, hijo de Carlos Perez y Jorgelina Hamerla, comerciante, DNI 27.083.613, CUIT 20-27083613-6, domiciliado en Alberti 304, piso 10, dpto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Jordan Luis Berberian, argentino, nacido el 06/06/1986, soltero, hijo de Jorge Berberian y Camila Matias, comerciante, DNI 32.402.798, CUIT 20-32402798-0, domiciliado en Aristóbulo del Valle 461 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs.As. Denominación social: Uppinet S.R.L. Domicilio social: Aristóbulo del Valle 461, de la ciudad y partido de General Rodríguez, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: Servicios de proveedores de acceso a internet y de consultores de informática. Comercial: Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, depósito, de productos y suministros de informática. Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$10 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Cristian Zenobi, Ignacio Ariel Perez y Jordan Luis Berberian. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, Art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio. Nino Sergio Ignacio, Contador.

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 30/06/2021, se resolvió designar, por un ejercicio, al Sr. Gustavo Acosta, DNI 25.879.189, como Gerente Titular y Presidente; al Sr. Mariano Victor Riveros, DNI 25.983.618, como Gerente Titular; y al Sr. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, DNI 16.785.600, como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en calle 122 (Ex. Gral. Roca) N° 4785, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Gil Roca, Abogado.

BALLON CENTER S.A.

POR 1 DÍA - 5) 5. Financieras: No se encuentran incluidas las estipuladas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Jorge Alejo Pandini, Notario.

PUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 20/8/21 2) Ref. Cláusula quinta: Capital: \$15.000. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

PATAGONIA & CO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70880961-2. Asamblea Extraordinaria Unánime 28/5/2007: i) Aumento de capital social de \$12.000 a \$100.000, mediante la emisión de 880 acciones de VN \$100, suscriptas totalmente en este acto y ii) Reforma Art. 4º cuyo texto es el siguiente "Artículo cuarto: El Capital Social asciende a un monto de Cien Mil Pesos (\$100.000) representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien Pesos de v.n. c/u. y con dcho. a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea de Accionistas. La

Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, condic. y forma de pago en los términos del art. 188 Ley 19550." Y por Acta de Directorio del 19/10/2020: (1) el presidente manifiesta error en las transcripciones de actas en los libros societarios equivocados. (2) Se autoriza a C.P.N. María Laura Sanchez, Guillermina Escudero y Jorge Escudero a realizar inscripción. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PATAGONIA & CO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70880961-2. Designación de nuevo Directorio por AGO del 23/10/19 Presidente Andrea Silvia Greco CUIT N° 27-20040879-4 y Director Supl. Sebastian Marcelo Agliano CUIT N° 20-17797228-3 ambos con domic. real y constituido en Castelli 204 M. del Plata - Ptdo. Gral. Pueyrredón PBA. Duración 3 ejerc. y por Acta de Directorio del 25/10/19: (1) se ratifican y se aceptan los cargos en este acto, fijando domicilio especial en los citados precedentemente. (2) Se autoriza a C.P.N. María Laura Sanchez, Guillermina Escudero y Jorge Escudero a realizar inscripción. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

EXTRUSADOS BALCARCE

POR 1 DÍA - Ampliación Contrato Constitutivo. Según las modificaciones solicitadas por DPPJ en referencia al Contrato Constitutivo de Extrusados Balcarce con fecha 26/11/2020, los artículos que preceden quedan de la siguiente manera: El socio Ariel Fernando Ianni, es divorciado en primeras nupcias de Iturria Maria Luisa Fernanda, DNI N° 22417974. Balcarce 23/08/2021. Paula Vanina Rogina, Contadora Pública.

DE LAS MISIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 19/08/2021 se designa directorio: Director Titular: Pte. Javier Enrique Markievicsy, DNI N° 27.943.963, CUIL/CUIT N° 20-27943963-6, con domicilio real y especial en Del Lazo 265 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Omar Fernando Marmelicz, DNI N° 25.049.624, CUIL/CUIT N° 23-25049624-9, con domicilio real y especial en Cristóbal Colon 2124 de Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Se decide el cambio de sede social a la calle Del Lazo N° 265 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As., y se reforma el Art. 1° del Est. Soc., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Bajo la denominación de "De Las Misiones S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.-". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SERVI HOLAND AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. La adm. social estará a cargo de un directorio compuesto x un N° de miembros que fijará la asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 3 con mandato x 3 eje re-elegibles. Ricardo Javier Tagliacozzo, Contador Público.

FELMAN DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Hernández, Felipe Angel, arg., comerciante, soltero, CUIT N° 20-32482813-4, domiciliado en la calle República de Cuba N° 171 de Mar del Plata, DNI N° 32482813, 35 años y Rios Mignano, Manuela, DNI N° 40944745, 23 años, CUIT N° 27-40944745-2, arg., comerciante, soltera, domiciliada en calle Juan A. Peña N° 6122, dúplex 1 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en calle Chile N° 395 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Inst. Priv. del 14/06/2021. 99 años. Cap. \$100.000. Objeto: Comercial: compra, venta, permuta, imp., exp., cesión, representación, mandato, comisión, consig., explot. y distr. de todo tipo de mercaderías, explot. de patentes de invención, marcas nac. y ext., diseños y mod. Indust., su negociación en el país o fuera de el. Financieras: con las limitaciones del art. 30 del DL 19550/2. Inmobiliarias: Todo tipo de negocio inmobiliario. Transporte: Logística y distrib. de todo tipo de mercaderías. Constructora. Importación y exportación. Adm. Gerente: Rios Mignano, Manuela, DNI N° 40944745, CUIT N° 27-40944745-2, 23 años, Arg., comerciante, soltera, domicilio real y especial en calle Juan A. Peña N° 6122, dúplex 1 de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 13/06/2024. Fisc.: art. 55. C. Ej: 31/05 c/año. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

GODOY INTERNATIONAL COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71338380-1. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10/11/2020 e aprueban por unanimidad la elección de miembros del Directorio: Presidente: Mario Juvenal Godoy CUIT N° 20-10798687-2 domic.: Patricio Peralta Ramos 3675 y Director Suplente: Miguel Ángel Hudecek CUIT N° 23-12200671-9 domic.: La Rioja 2430 6° "A", ambos de la cdad. Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Durac. 3 ejerc. Aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ADMIN & CO CONSULTING & MANAGEMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2021. 1. Christian Raul Bualo, 23/06/1977, casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura

e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Inglaterra N° 391, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.700.748, CUIL/CUIT/CDI N° 20257007481, Alejandro Fabian Grumelli, 07/09/1978, casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Garay N° 982, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.694.781, CUIL/CUIT/CDI N° 20266947810, Gustavo Ceferino Noe, 01/08/1966, casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Zelarrayan N° 988, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.673.683, CUIL/CUIT/CDI N° 20176736837. 2. Admin & Co Consulting & Management S.A.S. 3. Inglaterra N° 391, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Ceferino Noe con domicilio especial en Inglaterra N° 391, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Raul Bualo, con domicilio especial en Inglaterra N° 391, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUCVO ACCESORIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Lucas Matias Carrion, 05/03/1987, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Firpo N° 141, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.773.228, CUIL/CUIT/CDI N° 20327732286, Graciela Noemí Carrion, 15/07/1963, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor de cereales, M. Moreno N° 1401, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.201.701, CUIL/CUIT/CDI N° 27162017018. 2.- "Lucvo Accesorios S.A.S.". 3.- Firpo N° 141, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Matias Carrion con domicilio especial en Firpo N° 141, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Noemí Carrion, con domicilio especial en Firpo N° 141, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO120 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Federico Garcia, 09/06/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Matheu N° 3936, piso 4° a General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.293.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20382931859. 2.- "Grupo120 S.A.S.". 3.- Av. Urquiza N° 4775, 9, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Garcia con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 9, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nazarena Nina Fortezza, con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 9, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KISHON SALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2021. 1. Yesica Daniela Mansilla, 19/01/1987, Soltero/a, Argentina, comerciante, Colón N° 4955, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.840.047, CUIL/CUIT/CDI N° 27328400478, Adrian Roberto Lucero, 05/04/1988, Soltero/a, Argentina, comerciante, Colón N° 4955, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.547.803, CUIL/CUIT/CDI N° 20335478038. 2. Kishon Salud S.A.S. 3. Colón N° 4955, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Yesica Daniela Mansilla con domicilio especial en Colón N° 4955, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Roberto Lucero, con domicilio especial en Colón N° 4955, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DELTA SIERRA AGROAEREO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2021. 1.- Diego Martin Schaab, 06/04/1976, casado/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Av. Sixto Rodríguez N° 643, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.088.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20250880872, Patricia Paola Horni, 12/04/1977, casado/a, Argentina, ama de casa, Av. Sixto Rodríguez N° 643, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.708.602, CUIL/CUIT/CDI N° 27257086025. 2.- "Delta Sierra Agroaereo S.A.S.". 3.- Garibaldi N° 115, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Martin Schaab con domicilio especial en Garibaldi N° 115, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricia Paola Horni, con domicilio especial en Garibaldi N° 115, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BENBEN QUILMES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/08/2021. 1.- Patricia Sabrina Abregu, 25/06/1984, soltero/a, Argentina, servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico, calle 333 bis N° 626, piso Oeste Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.643.277, CUIL/CUIT/CDI N° 27316432773. 2.- "Benben Quilmes S.A.S.". 3.- 333 bis N° 626, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricia Sabrina Abregu con domicilio especial en 333 bis N° 626, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Fernando Abregu, con domicilio especial en 333 bis N° 626, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PEPPER ALMACÉN DE QUESOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/07/2021. 1.- Juan Cruz Busteros, 12/12/1978, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 132 bis e/ 469 y 470 N° 588, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.008.426, CUIL/CUIT/CDI N° 20270084266, Matias de Villa, 03/08/1972, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 502 Boulevard e/8 y 9 N° 1321, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.845.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20228454932, Matias Grassano, 07/05/1986, soltero/a, Argentina, venta al por menor de fiambres y embutidos, De Las Toninas N° 448, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.281.929, CUIL/CUIT/CDI N° 20322819294. 2.- "Pepper Almacen de quesos S.A.S.". 3.- Calle 15 N° 691, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Busteros con domicilio especial en calle 15 N° 691, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias De Villa, con domicilio especial en calle 15 N° 691, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días al agente RICARDO CARLOS GRASSINO (DNI 17755195 - Clase 1966), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 09/08/2021, 10/08/2021 y 11/08/2021 en su lugar de prestación de servicios -Dirección Provincial de Arquitectura Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su Cesantía por Abandono de Cargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

ago. 30 v. sep. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS - SAVARINO MARÍA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESA OLGA LILIA - DIAZ HUMBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11141587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DIEGO PATRICIO - CHAILE MARTA GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10179419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN OMAR FELIPE - FERNANDEZ ETHEL MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11863951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO FRANCISCO GERARDO - ALMADA SILVIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12086410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUILLERMO JORGE - LOPEZ CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08077972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCENDINI RAÚL OMAR - RIDDICK MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12091763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA HUGO EDGARDO - PEREZ ROSA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08217847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYDA OSCAR ALBERTO - CALCAGNO SILVIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06700368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANNOO DARDO ABEL RODOLFO - DARINO ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08824850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ TELESFORO - CASAS ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08825390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO OSCAR HORACIO - AMATO DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10836055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN VICTOR HUGO - ROLDAN VIVIANA NOEMI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - MAYOLA ROSA CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26922226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS MARTIN RICARDO - MARCONE XIMENA SOL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12636507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA JUAN RAMON - ALVAREZ RAMONA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13180196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA SOCORRO MARIA - DOMINGUEZ DA SILVA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25769773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATTANA VICTOR ERNESTO - FARIAS GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12165506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ELIZABETH TATIANA - LOPEZ ALFREDO JOSE (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12702778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAINA ELIAS OSCAR - ALTAMIRANO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09628086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLES JULIA AILIN - VALLES JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIENTA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08730542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALLOA CASALE GRACIELA BETIANA CELESTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-12993699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APARICIO SOFIA

IVONNE - CHAILE APARICIO JEREMIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-11791056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE DANIEL - LOPEZ INSAURRALDE SANTINO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08391628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVA EGIDIO EDGARDO - DIAZ MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-04164777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN GASTON ENRIQUE - REBEQUE GABRIELA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08449349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE GUSTAVO FERMIN - VILLALBA VERONICA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-18568243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENELIS PABLO MATIAS - JUAREZ LUCILA MACARENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11714749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ FACUNDO RODOLFO - LAZARTE FABIANA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10323973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGHI ROBERTO ELBIO - TORO AZUCENA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623329-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMIREZ JUAN DOMINGO - GALARZA SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11237956-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TERMINIELLO OSCAR EDUARDO - GERACE CATALINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10201799-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LEYRIAS CARLOS MIGUEL - GIMENEZ AIDA OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11927191-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AMESTOY JUAN CARLOS - DEROSA NORMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13491662-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUERRERO WALTER DAMIAN - GODOY DEBORA DAIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02054335-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - GIMENEZ MYRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-04169706-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - RIVAS ALAN MATIAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13928653-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - RIOS ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-16109564-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - AQUINO JULIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14743924-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "COPPA LEONARDO JAVIER - SARMIENTO LAURA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13180705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ROBERTO RENE - ALFONSO ITATI LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNAR OSCAR ALEJANDRO - MARTINEZ ELEANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBEN OMAR - VERTYPOROCH LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-17444504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - PONCE ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2581300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - MIGUEL THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Pueyrredón 1.066 de Lincoln, en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes.

- Expediente N° 2147-60-1-9-2019

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. D, Mza. 386, Parcela 5-a

Titular: BATAGLIA Mario Ismael

Beneficiarios: CORNEJO Pablo Eduardo y VICENZ Sara Perpetua

Gabriela Verna, Notaria

sep. 1° v. sep. 3

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRÍA DE LA MUJER S.A.

POR 5 DÍAS - Informa el extravío del libro Registro de Accionistas N° 1, en el cual se encontraban registradas las siguientes tenencias a saber: Eduardo César Romero, DNI 13.486.511, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %; y Liliana Celia Tacchi, DNI 11.614.221, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %. Quienes pretendan derechos sobre los títulos valores respectivos, deberán presentarse dentro de los treinta días ante la perito contadora Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1484 de La Plata. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-5/2021 V, E, Mz. 74, Pc. 2-a, Ptda. 113-1.772.- Costa Rica n° 636 - Villa General Arias.- LEDESMA Gregorio Modesto y/o CICONI Clara María.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del expediente administrativo D.E. N° 4083-01/2021 se haya tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en calle Estrada entre Saavedra y Laprida, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 148; Manzana: 148a; Parcela: 2 (Partida Inm. 15925), titularidad de dominio GONZALEZ, JOSE MARIA.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a acreedores y herederos de la Sra. MARIA ESTHER AVILA, DNI 3.675.994, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Estrada N° 3740 de la ciudad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Quinta 148, Mza. 148a, Parcela 2, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adroque, cita y emplaza por diez días a THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL y a los TERCEROS que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H Manzana 485, Parcela 2. Expediente N° 29800/21.

Javier Palacios, Director.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adroque, cita y emplaza por diez días a BOTTONI, JUAN y a los TERCEROS que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Fracción 4, Parcela Rural 820 de Ministro Rivadavia. Expediente N° 12806/20.

Javier Palacios, Director.

sep. 3 v. sep. 7

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD783BE, KWID ICONIC 1.0, 2019; AC833HM, C3 Aircross VTI 115 Feel AM18, 2018; AD865SX, Volkswagen, Fox 1.6 Connect Manual, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe el 9 y 10 de septiembre y del 13 al 16 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán

de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Dispo - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de agosto de 2021.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 92-SSMINMPCEITGP-2021

VISTO el expediente N° 2405-737/80 por el cual tramita la concesión legal de la mina BERMEJA, y

CONSIDERANDO:

Que la mina de arcilla (segunda categoría) denominada BERMEJA, ubicada en la Circ. II, Parcela 24ac, del partido de Benito Juárez, fue registrada a nombre de la firma ARENALES S.C.A. (CUIT N° 30-56915299-9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6°, de C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5°, Ofic. 502, de La Plata), por medio de la Disposición N° 175/1980 de la entonces Dirección de Geodesia en ejercicio de la autoridad minera de la provincia de Buenos Aires obrante a fojas 14, registrada bajo el n° 18 Folio 35 y 36 del Registro de Descubrimientos del año 1980;

Que a fojas 52 obra Disposición N° 285/1982 mediante la cual se aprobó la mensura de la mina con cinco (5) pertenencias mineras;

Que a fojas 78/89 obra nota de la interesada de fecha 18/12/2014 mediante la cual solicita la ampliación de la mina en quince (15) pertenencias más;

Que a fojas 92 obra nueva presentación de fecha 16/10/2019, mediante la cual reitera la solicitud de ampliación, en virtud de la desafectación del área en cuestión del permiso de cateo que posee LOMA NEGRA C.I.A.S.A. por expediente N° 21600-2035/05;

Que a fojas 94 la firma mediante nota de fecha 10/12/2019 solicita la mensura de la ampliación solicitada y propone perito a tal efecto, y a fojas 95/111 agregó un legajo de mensura para la referida ampliación;

Que a fojas 121 consta la aceptación del cargo de perito mensurador por parte del agrimensor propuesto, Ramiro ZABALETA (matrícula N° 2240-Distrito II);

Que a fojas 122 obra el acta de iniciación de la mensura, con la presencia del perito y personal profesional de esta autoridad minera y a fojas 123/140 obra presentación del agrimensor de fecha 8/2/2021 en la cual solicita agregar a las actuaciones un nuevo legajo de mensura que sustituye al anterior;

Que a fojas 158/160 la Dirección de Catastro Minero aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura de ampliación presentado;

Que las diligencias de mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias, haciendo un total de veinte (20) pertenencias, de la mina Bermeja, reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación;

Que a fojas 162 emite informe la Dirección de Registro Mineros manifestando que no surge de las actuaciones que se haya efectuado el registro y publicación del pedido de ampliación ni del pedido de pertenencias que mandan los Artículos 109 y

81, respectivamente, del Código de Minería, afirmando asimismo que no advierte obstáculos a que se subsane dicha omisión en forma posterior, teniendo en cuenta que el requisito de la publicación constituye una formalidad exigida en protección de eventuales mineros colindantes y propietarios del suelo que se pudieran ver perjudicados por la mensura y en este caso no existen minas colindantes y el concesionario resulta a la vez propietario superficiario;

Que a fojas 163/165 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la mensura de la ampliación, estableciéndose el nuevo canon anual minero y la publicación de la presente;

Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por los Artículos 81, 93, 109 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del Artículo 29 de la Ley N° 15164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias mineras de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada BERMEJA, sita en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 24ac, presentada por ARENALES S.C.A. (CUIT N° 30-56915299-9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6º, de C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5º, Ofic. 502, de La Plata), conforme el plano confeccionado por el agrimensor Ramiro ZABALETA y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a partir del corriente año el canon anual minero que deberá abonarse, conforme la legislación vigente, es el correspondiente a un total de veinte (20) pertenencias que conforman la mina BERMEJA, de segunda categoría de minerales.

ARTÍCULO 3º. Notificar a la firma ARENALES S.C.A. que deberá efectuar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario.

2º v. sep. 3

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 16/09/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Saa Ariel Romualdo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA599CX; Base \$550.000 - Saporito Oscar Alberto; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2011; Dominio KHV535; Base \$440.000 - Barrueco Federico; Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V/2009; Dominio IFF874; Base \$280.000 - Pinto Maria Karina; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; Dominio OUI286; Base \$510.000 - Calo Irma Aida; Fiat Siena El 1.4/2017; Dominio AB516TY; Base \$590.000 - Battaglia Hernandez Eva Julieta; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/2014; Dominio OJF663; Base \$570.000 - Ascona Carolina Daniela; Fiat Linea HLX 1.8 16V/2016; Dominio AA164GU; Base \$660.000 - Saucedo Miguel Angel; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; Dominio AB282ID; Base \$640.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Arijon Basualdo Ana Laura; Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ/2019; Dominio AD709FN; Base \$770.000 - Mollo Porco Juan Daniel; Fiat Idea Adventure 1.6 16V/2013; Dominio MCV606; Base \$530.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: Reynaga Zulma Adriana; Renault Nuevo Sendero Stepway Privilege/2017; Dominio AB643NB; Base \$720.000 - Franco Beltran Enrique; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2019; Dominio AD688KL; Base \$720.000 - Gaité Juan; Fiat Nuevo Fiorino 14.8V/2017; Dominio AB256SU; Base \$670.000 - Jimenez Jose; Chevrolet Onix 1.4N LT/2017; Dominio AB029IO; Base \$620.000 - Garcia Prada Yuleisy; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2019; Dominio AD816WR; Base \$740.000 - Ayala Natalia; Volkswagen Voyage 1.6 GP/2014; Dominio OIA085; Base \$560.000 - Maldonado Victor Alamiro; Chevrolet Meriva 1.8 GL/2009; Dominio IHM069; Base \$360.000 - Gomez Oscar De Dios; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2020; Dominio AE071BM; Base \$860.000 - Mosqueda Sergio David; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ/2020; Dominio AE113RH; Base \$840.000 - Torres Hector Fabian; Chevrolet S10 2.8TD 4X4 LS/2013; Dominio MFR855; Base \$750.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/08/21. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 1 DÍA - Objeto: La Municipalidad de Magdalena publica (Exte.: D N° 539/17) a que se presenten los titulares de los

vehículos en estado de abandono, según Ley 14.547, que a continuación se detallan:

- Peugeot, modelo 2006 XRD 1.9; dominio: DPF 207.
- Moto vehículo marca Honda, modelo C-90, dominio: BBF 400.
- Moto vehículo marca Gilera, modelo Smash, dominio: JCO 207.
- Moto vehículo marca Zanella, modelo Due Classic, dominio: JLP 657.
- Moto vehículo marca Honda, modelo NF 100 Wave, dominio: EGG 527.

Gonzalo M. Peluso, Intendente. **Leandro E. Irazu**, a/c Subdirector.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica